



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 237— Año XVII — Legislatura IV — 21 de enero de 1999

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de pastos de Aragón 10468

2.2. Proposiciones de Ley

Acuerdo de la Diputación General sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de pastos de Aragón 10474

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 2/99, sobre la Escuela de Arte y los espacios museísticos de la plaza de los Sitios de Zaragoza . 10475

Proposición no de Ley núm. 3/99, sobre la descatalogación como línea «C» del tramo ferroviario Zaragoza-Teruel-Sagunto . 10476

Proposición no de Ley núm. 6/99, sobre el Modelo Educativo Aragonés 10476

Proposición no de Ley núm. 7/99, sobre el cumplimiento de los compromisos y la implantación de la LOGSE y del Nuevo Modelo Educativo Aragonés 10477

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 1/99, sobre la posible utilización de la base aérea de Zaragoza para ataques a Irak, para su tramitación en la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos	10478
Proposición no de Ley núm. 4/99, sobre el establecimiento de un tren de largo recorrido entre Levante y País Vasco, para su tramitación en la Comisión de Ordenación Territorial	10479
Proposición no de Ley núm. 5/99, sobre un plan integral de emergencias, para su tramitación en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales	10480

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 5/99, relativa al estado de los depósitos municipales de detenidos a disposición judicial y penados	10480
---	-------

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 17/99, relativa a los horarios de tren entre Canfranc y Valencia, para respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial	10481
Pregunta núm. 20/99, relativa al uso del campamento de la Selva de Oza y del albergue de El Pueyo de Jaca, para respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura	10481
Pregunta núm. 22/99, relativa al uso del patrimonio inmobiliario de la Diputación General de Aragón, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos	10482
Pregunta núm. 23/99, relativa al Plan de creación de empleo, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos	10482
Pregunta núm. 24/99, relativa a la valoración de las dotaciones insuficientes de servicios transferidos, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos	10483
Pregunta núm. 25/99, relativa a la compensación de las pérdidas de recaudación de tributos cedidos, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos	10483
Pregunta núm. 29/99, relativa a denegación de incentivos regionales, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos	10483
Pregunta núm. 30/99, relativa a proyectos de incentivos regionales, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos	10484
Pregunta núm. 31/99, relativa a la adquisición de una máquina y una moto de nieve, para respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo	10484
Pregunta núm. 32/99, relativa a la situación financiera de Araval, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos	10485

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 1/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado	10485
Pregunta núm. 2/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado	10486
Pregunta núm. 3/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado	10486
Pregunta núm. 4/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado	10486
Pregunta núm. 6/99, relativa a la posible construcción de un albergue en la localidad de Monzón	10487
Pregunta núm. 7/99, relativa a la eliminación de ftalatos en la fabricación de juguetes de PVC	10487
Pregunta núm. 8/99, relativa a los maestros que trabajen en IES	10488
Pregunta núm. 9/99, relativa a la posible construcción de un centro de día con SED en el polígono Actur	10488
Pregunta núm. 10/99, sobre la falta de personal auxiliar en el hospital psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar.	10489
Pregunta núm. 11/99, relativa a la atención de las urgencias y emergencias extrahospitalarias en la provincia de Teruel	10489
Pregunta núm. 12/99, relativa a las posibles privatizaciones de centros o servicios sanitarios en nuestra Comunidad	10490
Pregunta núm. 13/99, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 42/96, sobre la toma de medidas urgentes para hacer públicos los datos esenciales de las actas de aprobación de exportaciones de la JIMDDU, aprobada por las Cortes de Aragón	10490

Pregunta núm. 14/99, relativa a la creación de un registro de infectados de VIH	10491
Pregunta núm. 15/99, relativa a la cesión del polígono El Tirador al Ayuntamiento de Montalbán	10491
Pregunta núm. 16/99, relativa a reparación de desagües en el polígono del ISVA El Tirador, de Montalbán	10492
Pregunta núm. 18/99, relativa a empresas con participación del Gobierno de Aragón	10492
Pregunta núm. 19/99, relativa a las inversiones durante el año 1998 en la carretera A-132	10493
Pregunta núm. 21/99, relativa a la implantación en Teruel de las titulaciones acordadas por el Consejo Social de la Universidad	10493
Pregunta núm. 26/99, relativa a la participación de la Diputación General de Aragón en Araval	10494
Pregunta núm. 27/99, relativa a los socios de Araval	10494
Pregunta núm. 28/99, relativa al Plan integral juvenil	10494
Pregunta núm. 33/99, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 157/97, sobre mujeres maltratadas	10495

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 132/98, sobre la supresión de emisiones radiofónicas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia	10495
--	-------

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de noviembre de 1998	10496
---	-------

5.7. Varios

Normas reguladoras del acceso al Fondo documental histórico de las Cortes de Aragón	10499
---	-------

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de pastos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, se ordena la remisión a la Comisión Agraria y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de pastos de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 17 de febrero de 1999, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proyecto de Ley de pastos de Aragón

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

La ganadería ovina es pieza clave de la economía aragonesa. El pastoreo de las razas autóctonas ha supuesto durante años el mantenimiento del equilibrio biológico, la lucha contra la desertización y la despoblación humana. La técnica y los costes de producción ovina así como los recursos humanos en el medio rural han sufrido una evolución importante durante los últimos años que ha motivado un cambio en los factores de producción, tendiendo a la especialización productiva y a la optimización y racionalización de los recursos endógenos. La competitividad de la carne de ovino a nivel de la Unión Europea exige a nuestra ganadería adaptarse y modernizarse apostando por una producción de calidad, en nuestro caso la producción de Ternasco de Aragón protegido por la Denominación Específica. Esta calidad sólo es posible manteniendo un manejo alimentario unido al pastoreo tradicional. Todo ello supone un reconocimiento de la necesidad de la elevada cualificación de estos productos naturales y del valor de las razas autóctonas que las hacen posible mediante sistemas extensivos de pastoreo en plena comunicación con el medio.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 35.1.15 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de «montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número veintitrés del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución». Corresponde, por tanto, a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en las materias allí referidas, sin perjuicio de la competencia que el texto constitucional atribuye al Estado al reservar la legislación básica en algunos de los sectores competenciales recogidos en el precepto

estatutario. El ámbito competencial de «pastos» queda fuera de esta limitación constitucional por lo que la exclusividad de la competencia autonómica habilita para la aprobación de una normativa propia, dentro del necesario respeto al resto de títulos competenciales que el texto constitucional atribuye al Estado.

La regulación normativa en materia de pastos está constituida, básicamente, por la Ley de 7 de octubre de 1938, sobre Aprovechamiento de Pastos y Rastrojeras y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 1256/1969, de 6 de junio, que establecen una ordenación que cuenta con un fuerte entronque histórico cuyos orígenes se pueden remontar a épocas anteriores a la propia Mesta.

El criterio fundamental sobre el que gira este sistema legal es la búsqueda de un equilibrio entre las necesidades de alimento del ganado, en especial del lanar, que permita un crecimiento del sector ganadero y el respeto a las facultades inherentes al derecho de propiedad de los titulares de fincas rústicas susceptibles de aprovechamiento de pastos.

Este equilibrio se articula básicamente a través de dos mecanismos: el reconocimiento del derecho a aprovechar los pastos de los predios ajenos mediante el abono a sus titulares del correspondiente «canon», y la intervención del poder público garantizando la aplicación práctica del sistema legal y actuando de árbitro y mediador en los conflictos que pudieran ocasionarse.

Esta intervención se ha llevado a cabo a través de dos instancias: una municipal, a través de las Cámaras Agrarias Locales y las Comisiones Mixtas de Pastos, Hierbas y Rastrojeras dependientes de aquellas, y otra supramunicipal, a través de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario, dependientes de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura y con posterioridad, de los Servicios Provinciales de Agricultura y Medio Ambiente.

La evolución de las técnicas productivas en las explotaciones ganaderas y los profundos cambios experimentados en los sistemas de producción agraria, unido a la reorganización de la estructura administrativa tras la supresión de las Cámaras Agrarias Locales en las que se integraban las Comisiones Mixtas de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, hacen necesario dictar una norma que regule la nueva situación.

La presente Ley no pretende llevar a cabo una ruptura con el sistema histórico de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras. En todo momento está presente el criterio de respeto hacia dicha tradición, cuya corrección viene avalada por una práctica que se remonta a tiempos muy anteriores a la aprobación de la legislación vigente. Se descarta, igualmente, la alternativa de llevar a cabo una completa desregularización debido a los efectos negativos que tal medida ocasionaría en los sectores productivos implicados y las graves implicaciones medioambientales. La Ley opta decididamente por mantener la intervención pública en el sector adaptándola a las necesidades actuales.

II

La Ley inicia su regulación mediante la definición del objeto y principios inspiradores que constituyen el Título I «Disposiciones Generales».

El Título II, «Organización Administrativa», aborda la materia que da nombre al propio apartado. La entrada en vigor de la Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón,

llevó aparejada la desaparición de las Cámaras Agrarias Locales, lo cual afecta directamente al sistema de pastos, al estar integradas en ellas las Comisiones Mixtas paritarias de agricultores y ganaderos. La Disposición Transitoria Primera de la citada Ley facultó al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente para establecer de forma provisional la composición y funcionamiento de las citadas Comisiones Mixtas hasta la regulación definitiva de la materia.

Finalizado el proceso de reestructuración es necesario acabar con la provisionalidad de la regulación dictada al amparo de la habilitación referida, la Orden de 29 de octubre de 1996, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, y articular una nueva organización en armonía con la estructura administrativa vigente que se base en el proceso de descentralización que ha supuesto la creación de Oficinas Comarcales Agroambientales.

Entre los órganos competentes destacan las Juntas Locales de Pastos y las Comisiones Provinciales de Pastos, que siguen la huella de las antiguas Comisiones Mixtas de Pastos, Hierbas y Rastrojeras y Juntas Provinciales de Fomento Pecuario.

III

El Título III, «De los aprovechamientos», comienza precisando cuáles son los terrenos incluidos en el sistema común de ordenación regulado en la Ley, para después abordar las dos formas en las que pueden realizarse: mediante la delimitación de polígonos y a través de polígono único en régimen colectivo.

En el Capítulo I se aborda igualmente una cuestión esencial como son las normas concretas a las que se deberán ajustar agricultores y ganaderos para permitir y llevar a cabo ordenadamente los aprovechamientos de pastos.

El Capítulo II, «Aprovechamientos no sujetos a ordenación», regula todos los aspectos relacionados con supuestos no incluidos en el régimen común de aprovechamiento. En el se recoge la exclusión de municipios y comarcas, de fincas que atendiendo a las especiales circunstancias marcadas por esta Ley pueden quedar al margen del aprovechamiento colectivo y la subsistencia de figuras entroncadas en el derecho foral como la alera, los adempros o las mancomunidades de pastos.

IV

El Título IV, «Adjudicación de los Aprovechamientos», constituye una de las claves de la Ley. El derecho de cada ganadero a continuar en el disfrute de sus pastos, o lo que es lo mismo, el derecho de los ganaderos con cupo de pastos en ejercicios anteriores a renovar con carácter preferente sus adjudicaciones, es un sistema que se rige por mecanismos similares a la «posesión» mesteña y una constante en las sucesivas regulaciones habidas en nuestro país.

Partiendo de esta idea son dos las formas de adjudicación: una preferente, la adjudicación directa y otra subsidiaria, la subasta. Se sigue así el esquema recogido en el Decreto 1256/1969, dando prioridad, en lo que a terrenos sobrantes se refiere, a los ganaderos locales sin cupo en ejercicios anteriores o con cupo inferior al ganado de su propiedad.

En definitiva, se trata de establecer un método de adjudicación que posibilite el desarrollo sostenible del sector y ayude a la fijación de la población al dar preferencia a las explotaciones ganaderas locales en las nuevas adjudicaciones.

V

El Título V, «Ordenanzas», establece el contenido de las Ordenanzas elaboradas por las Juntas Locales.

Un problema común ha sido la elaboración de documentos en exceso voluminosos que más que Ordenanzas destinadas a recoger las peculiaridades del municipio y las necesarias adaptaciones del marco normativo general a las mismas han reproducido de forma confusa los preceptos legales. El contenido de las Ordenanzas que la Ley recoge pretende acabar con este uso adaptando sus términos a lo que la práctica diaria ha indicado como lo único necesario y aplicable.

VI

El Título VI, «Régimen Económico», regula todos los aspectos relacionados con la gestión económica de los aprovechamientos. El sistema previsto en el Decreto 1256/1969 ha sufrido un proceso de progresiva inaplicación correlativo a la reestructuración de la organización administrativa agraria local. Con la regulación que ahora se aprueba se pretende crear un marco en el que cada una de sus fases están perfectamente enlazadas en el tiempo y cuya gestión se simplifica considerablemente.

Las cantidades a pagar por los adjudicatarios de los pastos se determinan por las Juntas Locales, dentro de los límites fijados por los Consejos Provinciales, correspondiendo la gestión de dichas cantidades, y por tanto el abono a los cultivadores de las fincas, a las propias Juntas Locales, que están obligadas a rendir cuentas de su gestión a aquéllos.

Conforme al principio de legalidad en materia tributaria, recogido en el artículo 133 de la Constitución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/86, de 4 de junio, de Hacienda y en la Ley 8/1984, de 27 de diciembre, reguladora de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula nuevamente la tasa que venía financiando el servicio público destinado a la gestión del sistema de aprovechamiento de pastos prestado por la Comunidad Autónoma.

VII

Finalmente el Título VII, «Infracciones y Sanciones», se ocupa de tipificar por primera vez un régimen de conductas infractoras y sus correspondientes sanciones.

En el plano procedimental, se ha huido de llevar a cabo una innecesaria repetición de los principios recogidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, habida cuenta su carácter de procedimiento administrativo común, recogiéndose, únicamente, algunas peculiaridades.

VIII

Dentro de las Disposiciones Adicionales se prevé la creación de sendos Registros de términos municipales y de fincas excluidas. La inexistencia de unidades de registro en las que anotar las modificaciones producidas tanto en los municipios como en las fincas individuales excluidas, ha sido otro de los problemas de la legislación estatal en vigor.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Objeto.*

La presente Ley tiene como objeto la regulación del aprovechamiento de los pastos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2.— *Principios inspiradores.*

Son principios inspiradores de esta Ley:

a) Definir un marco normativo que permita un desarrollo equilibrado, sostenible y racional de los sectores agrícola y ganadero.

b) Garantizar el pastoreo extensivo que haga posible el mantenimiento de la calidad del ganado y de los productos amparados por las Denominaciones de Origen y Marcas de Calidad.

c) Establecer una organización administrativa que se adapte a la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) Definir el papel que han de fijar las Administraciones Públicas.

e) Dotar al poder público de los mecanismos jurídicos que posibiliten un cumplimiento efectivo de esta Ley.

TITULO II

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 3.— *Organos competentes.*

Son órganos competentes en materia de aprovechamiento de pastos:

- a) Las Juntas Locales de Pastos
- b) Los Consejos Provinciales de Pastos
- c) Los Directores de los Servicios Provinciales de Agricultura y Medio Ambiente.
- d) El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 4.— *Juntas Locales de Pastos.*

1. Las Juntas Locales de Pastos son órganos desconcentrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la composición, funciones y competencias que les atribuya la presente Ley y las normas que la desarrollen.

2. En cada municipio se constituirá una Junta Local de Pastos de carácter permanente que estará formada por Presidente, Secretario, dos ganaderos con derecho a pastos y dos agricultores.

Artículo 5.— *Consejos Provinciales de Pastos.*

En cada Provincia se constituirá un Consejo Provincial de Pastos, adscrito al respectivo Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente.

TITULO III

DE LOS APROVECHAMIENTOS

Capítulo I

DE LOS APROVECHAMIENTOS SUJETOS A ORDENACIÓN

Artículo 6.— *Terrenos incluidos.*

Están incluidos en el régimen común de ordenación de pastos regulado en la presente Ley las fincas de propiedad particular y los patrimoniales propiedad de los entes públicos.

Artículo 7.— *Delimitación de los polígonos.*

En la delimitación de los polígonos que deban ser considerados existentes en el término municipal se tendrán en cuenta especialmente la clase y la capacidad de los aprovechamientos, procurándose que estén separados por accidentes naturales del terreno o, en su caso, por otros signos permanentes. Si fuere necesario se procederá a su amojonamiento.

Artículo 8.— *Pastoreo en común.*

1. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en aquellos municipios o comarcas donde tradicionalmente se viene

efectuando el disfrute de los aprovechamientos sin previa delimitación de polígonos, o se disfrute solamente por temporada, la Junta Local de Pastos propondrá, a través de las correspondientes Ordenanzas, al Consejo Provincial de Pastos la subsistencia de tal régimen colectivo sin delimitación de polígonos, salvo en la época que, por costumbre, se opere la misma.

2. La aplicación de este régimen colectivo en municipios en los que esta forma de aprovechamiento no tenga carácter tradicional requerirá de la aprobación del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente previo informe del Consejo Provincial de Pastos.

Artículo 9.— *Periodo de aprovechamiento.*

1. El agricultor no podrá arar los rastrojos hasta pasado un mes desde la fecha en que levante la cosecha, salvo que por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente se autorice, por razones fitosanitarias, el alzado de los mismos.

2. No se autoriza el paso del ganado al rastrojo hasta que se haya levantado la mies, salvo en las fincas de diez o más hectáreas, en las que podrá entrar ordenadamente si se hubiera recogido la mitad de la cosecha.

3. Podrán los ganados pasar a pastar en las fincas sujetas al régimen común de ordenación en el plazo de diez días, en todo caso, aun cuando la paja no hubiere sido retirada, con excepción de que lo hubiera impedido la lluvia.

4. Los ganados dejarán de alimentarse en las fincas rústicas que sean aradas y preparadas para la siembra así como en las parcelas en las que se practique la siembra directa y desde el comienzo del aprovechamiento señalado en el párrafo primero hasta la preparación para la siembra, en todos aquellos períodos de tiempo en que se hayan producido lluvias intensas, durante el plazo de tres días, o aquel que fije la Junta Local de Pastos respectiva.

Artículo 10.— *Aprovechamiento uniforme.*

1. Los ganaderos están obligados a realizar un aprovechamiento uniforme de todos los terrenos adjudicados.

2. En el caso de que el cultivador advirtiera que las hierbas de alguna de sus fincas no son aprovechadas haciendo esta circunstancia especialmente gravoso su arado, podrá requerir al ganadero o ganaderos su aprovechamiento. Si éste se mantuviera en su negativa solicitará la intervención de la Junta Local la cual podrá:

- a) Imponer al ganadero su aprovechamiento.
- b) Autorizar al cultivador a realizar un tratamiento fitosanitario. Este hecho será notificado al ganadero o ganaderos a los que correspondiera su aprovechamiento.

Artículo 11.— *Fincas con barbecho.*

Los ganados podrán alimentarse en las fincas destinadas a barbecho blanco, sea este voluntario u obligatorio para la política agraria comunitaria, pero no entrarán en las fincas con barbecho sembrado o con cultivo para pasto o abono orgánico, ni en las destinadas a la agricultura ecológica, salvo que en estas últimas el agricultor reclame del ganadero la entrada del ganado. En todos estos casos, y con la excepción señalada, el aprovechamiento de pastos quedará para el agricultor, si fuera ganadero.

Artículo 12.— *Ricios.*

1. El cultivo de ricios a surco abierto o a juntado o yunto sólo le será permitido al agricultor si también es ganadero, en una superficie máxima del veinte por ciento de la extensión de las fincas que posea para el cultivo y se encuentren incluidas

en el régimen común de ordenación establecido por esta Ley. La autorización para el riciado se reducirá al diez por ciento de dicha superficie si el ganado del agricultor es igual o inferior a cien ovejas mayores de cría.

2. La superficie riciada y autorizada será respetada por el resto de los ganaderos del término hasta el día treinta y uno de mayo en todo caso.

3. Las plantas que procedan de la germinación espontánea de simientes que queden en el terreno procedentes de cosechas anteriores no tendrán la consideración de mies, ni de cosecha ni de ricios, y podrán ser aprovechadas libremente por los ganados con derecho.

Artículo 13.— *Otros cultivos.*

1. El cultivo de ciclo productivo permanente superior a un año será aprovechado exclusivamente por el agricultor, en la forma y tiempo que más le convenga, recolectándolo o alimentando a su propio ganado si lo tuviere, absteniéndose el resto de los rebaños con derecho a entrar en dichos cultivos.

2. El cultivo dedicado a pasto de ciclo inferior a un año seguirá el mismo régimen jurídico que el establecido en el párrafo anterior, pero en cuanto al agricultor y superficie destinada a este cultivo, se respetará el criterio establecido para los ricios.

Artículo 14.— *Cosechas no recolectadas*

1. Finalizada la recolección de la cosecha en los terrenos sujetos a ordenación, si no se efectuare la de la mies en fincas que hubieren sido afectadas por tormenta, inundación o incendio, o si no conviniera al agricultor la recolección de la cosecha de leguminosas o de cereal por su pobreza, podrá aquel, si tuviere ganado, amojonarlas mediante signos o señales indicadoras de prohibición del pastoreo a los rebaños con derecho y aprovechar los frutos con su propio ganado.

2. Si el agricultor no fuese ganadero cederá el aprovechamiento a los ganados con derecho de pastos percibiendo una compensación económica añadida a la que le corresponda por el aprovechamiento de sus rastrojos en proporción a la superficie aportada a los terrenos sujetos a ordenación que fijará la Junta Local de Pastos.

3. Con la excepción establecida en este artículo, queda prohibido el amojonamiento de fincas sujetas al régimen común de ordenación, sin perjuicio de aquellas que sean utilizadas para el aislamiento de ganados en caso de declaración epizootica, y sin perjuicio de las fincas excluidas del régimen común por encontrarse cercadas.

Capítulo II

APROVECHAMIENTOS NO SUJETOS A ORDENACIÓN

Artículo 15.— *Exclusiones de municipios o comarcas.*

Podrá excluirse la aplicación de esta Ley en aquellos municipios o comarcas en los que las características especiales de cultivo, carencia o poca importancia de los pastos de disfrute común, en relación con el peculiar aprovechamiento agrícola o forestal, lo hagan aconsejable.

Artículo 16.— *Alera foral, adempios y mancomunidades de pastos.*

1. La alera foral, mancomunidades de pastos y demás adempios se considerarán subsistentes en la forma que se hallaran establecidos. Unos y otros se regirán por lo estatuido en el título escrito, o lo que resulte de la costumbre o posesión inmemorial en que se funden.

2. Las cuestiones que se suscitaren sobre la existencia, contenido, modificación o extinción de los mismos serán de competencia exclusiva de la jurisdicción ordinaria.

Artículo 17.— *Fincas excluidas.*

Quedarán excluidas del régimen común de pastos las fincas en que concurren alguna de las circunstancias siguientes.

1.º Aquellas que hallándose bajo una misma linde, por su extensión y características, sean susceptibles de explotación independiente de sus aprovechamientos de pastos al permitir alimentar, como mínimo, durante el año ganadero al rebaño base que se señale en el término. En todo caso, el aprovechamiento de los pastos deberá realizarse por el cultivador de los terrenos.

2.º Los cercados de carácter permanente, entendiéndose por tales las fincas totalmente limitadas por obras de fábrica, empalizadas, setos vivos o alambradas de altura superior a 1 metro, u otros tipos de cercados, corrientes profundas y permanentes de agua y accidentes topográficos y, en general cualquier otro obstáculo que impida el paso natural del ganado.

Los cercados deberán construirse de forma que no impidan la circulación de fauna silvestre, siendo necesario informe favorable del órgano medioambiental competente para proceder a su exclusión.

3.º Las praderas, permanentes y temporales, naturales o artificiales.

4.º Los frutales, viñedos y olivares, huertas y regadíos con cultivos que no sean de cereal. No obstante en aquellas zonas donde se vengán aprovechando los pastos existentes en estos terrenos se respetará tal costumbre, detallándose en las correspondientes Ordenanzas su régimen de aprovechamiento.

5.º Los terrenos poblados con especies forestales arbóreas.

6.º Los montes catalogados de utilidad pública y los bienes de dominio público con excepción de las vías pecuarias.

7.º Aquellos terrenos cuyo aprovechamiento de pastos este excluido por la normativa comunitaria.

8.º Aquellas parcelas en que se practique siembra directa.

TITULO IV

ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS

Artículo 18.— *Número máximo de cabezas.*

La suma total de cupos individuales de ganado no podrá exceder del número de cabezas que sean susceptibles de mantener los terrenos del término sujetos a ordenación.

Artículo 19.— *Sistemas de adjudicación.*

La adjudicación de los pastos en los terrenos sujetos a ordenación se llevará a cabo:

- 1) Por adjudicación directa.
- 2) Por subasta.

Artículo 20.— *Régimen colectivo.*

1. Procederá el régimen colectivo en aquellos municipios en los que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 se haya determinado la aplicación de este sistema de aprovechamiento.

2. El sistema de adjudicación será el de adjudicación directa.

Artículo 21.— *Adjudicación directa.*

Por adjudicación directa se entiende el sistema por el cual los ganaderos que en el ejercicio anterior hayan disfrutado de cupo de pastos en el municipio de que se trate acuerdan distribuirse los pastos en proporción a sus respectivos cupos y por el precio de tasación. Las condiciones necesarias para la aplicación de este sistema se determinarán reglamentariamente.

Artículo 22.— Terrenos sobrantes.

En el caso de que, efectuada la adjudicación directa hubiere sobrante de pastos, estos serán adjudicados con arreglo al orden de preferencia siguiente:

a) Ganaderos locales sin cupo de aprovechamiento en ejercicios anteriores.

b) Ganaderos locales con cupo inferior al ganado en propiedad.

Artículo 23.— Subasta. Supuestos de aplicación.

Será de aplicación el sistema de subasta:

a) En aquellos casos en los que no se cumpla alguna de las condiciones exigidas para la aplicación del sistema de adjudicación directa.

b) Respecto de los terrenos sobrantes no adjudicados conforme a lo dispuesto en el artículo 21.

Artículo 24.— Primera subasta.

Se celebrará una primera subasta a la que únicamente podrán concurrir los ganaderos del término con cupo de aprovechamiento en el ejercicio anterior.

Artículo 25.— Segunda subasta.

En el supuesto de quedar pastos sin adjudicar en la primera subasta, se celebrará una segunda a la que podrá concurrir cualquier ganadero.

TITULO V**ORDENANZAS DE PASTOS****Artículo 26.— Contenido**

En las Ordenanzas de Pastos deberán consignarse:

1.º Número, denominación, extensión y delimitación del polígono o polígonos en que se divide el término municipal, con indicación de sus enclavados. La relación de fincas fuera de ordenación en cada polígono será la que resulte del registro de fincas excluidas.

2.º Número de reses adultas que constituyen el rebaño con el que como máximo podrá realizar el aprovechamiento el ganadero en evitación de daños en las fincas sobre las que se ejerce el aprovechamiento, con independencia del número de cabezas del que sea titular en el término.

3.º Número de cabezas por ocupar el rebaño base a los efectos previstos en el art. 17 párrafo primero.

4.º Fijación del plazo de solicitud para que el propietario-ganadero inste de la Junta Local de Pastos el riciado de fincas rústicas dentro de las limitaciones establecidas en la presente Ley.

5.º Número máximo de cabezas de las diferentes especies que las superficie sujeta a ordenación puede mantener.

6.º Fijación, para el caso de que el aprovechamiento no se realice por polígonos, de una zona de aislamiento en caso de declaración epizootica.

7.º Señalar, en su caso, normas sobre careos y vedados temporales.

8.º Mancomunidades existentes en el municipio.

9.º Número de hectáreas que precisan para su sustento una res mayor y una menor, sin contar las crías, en cada uno de los polígonos, por año completo o por épocas.

Asimismo, se recogerán los usos y costumbres que, sin oponerse a lo dispuesto en la presente Ley, sean de aplicación en el Municipio.

Artículo 27.— Vigencia y reforma.

Las Ordenanzas legalmente aprobadas, conforme al procedimiento que reglamentariamente se determine, regirán por tiempo indefinido.

Reglamentariamente se determinará, igualmente, los supuestos en los que procederá su reforma y el procedimiento para llevar a cabo la misma.

Artículo 28.— Normas consuetudinarias.

Cuando existan normas consuetudinarias y costumbres tradicionales respecto al aprovechamiento de pastos en algún término municipal que impliquen importantes particularidades con relación a las normas de esta Ley, se podrán recoger en las Ordenanzas.

La aprobación, en tal caso, de las Ordenanzas, corresponderá al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previo informe del Consejo Provincial de Pastos correspondiente.

TITULO VI**RÉGIMEN ECONÓMICO****CAPITULO I****GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS APROVECHAMIENTOS****Artículo 29.— Precios máximos y mínimos.**

Los Consejos Provinciales de Pastos aprobarán anualmente, los precios máximos y mínimos por hectárea que resulten de aplicación en cada una de las comarcas de Aragón.

A los efectos de esta Ley, el territorio de cada comarca, constituido por el conjunto de los términos municipales que la integren coincidirá con el espacio geográfico fijado para cada una de ellas por la Ley 8/1996, de 2 de diciembre de las Cortes de Aragón, sobre delimitación comarcal.

Artículo 30.— Aprobación de los precios.

Las Juntas Locales de Pastos, dentro de los precios máximos y mínimos referidos en el artículo anterior, aprobarán inicialmente los precios que han de regir durante el ejercicio los aprovechamientos de pastos sujetos a ordenación.

Artículo 31.— Pago de pastos.

Los adjudicatarios de los pastos deberán ingresar en la Junta Local de Pastos respectiva el importe de los mismos en la fecha que se determine en el acuerdo de adjudicación.

Artículo 32.— Cobro de pastos.

Los cultivadores de las fincas sometidas al régimen común de ordenación de pastos tendrán derecho a percibir la cantidad que resulte de multiplicar el precio de la hectárea de pastos aprobado para el término municipal dentro del que se sitúan sus fincas, por el número de hectáreas que le pertenezcan.

Artículo 33.— Rendición de cuentas.

1. Las Juntas Locales de Pastos quedan obligadas a rendir cuentas de su gestión económica a los Consejos Provinciales de Pastos.

2. La fiscalización de la gestión económica de las Juntas Locales de Pastos se efectuará por la Intervención General de la Diputación General de Aragón.

CAPITULO II**TASA****Artículo 34.— Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación, por la Diputación General de Aragón, del servicio público des-

tinado a la gestión del aprovechamiento de los pastos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 35.— *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que realizan el aprovechamiento.

Artículo 36.— *Base imponible.*

La base imponible de este tributo está constituida por el valor de adjudicación de los pastos.

Artículo 37.— *Tipo imponible y cuota.*

1. La cuota tributaria será el resultado de aplicar sobre la base imponible el tipo gravamen.
2. El tipo de gravamen se fija en el 5 por 100.

Artículo 38.— *Devengo.*

La tasa se devengará cuando se efectúe la adjudicación de los aprovechamientos por las Juntas Locales de Pastos.

Artículo 39.— *Organismo gestor.*

1. Se reconoce a las Juntas Locales de Pastos la facultad de participar en el procedimiento de gestión tributaria de la tasa.
2. El pago de la tasa se efectuará por las Juntas Locales de Pastos previa liquidación por las mismas e ingreso en la Tesorería de la Diputación General de Aragón.

TITULO VII

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 40.— *Tipicidad y responsabilidad.*

1. Constituye infracción toda acción u omisión que infrinja lo establecido en la presente Ley.
2. Cuando no sea posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubieran intervenido en la realización de la infracción, la responsabilidad será solidaria, sin perjuicio del derecho de repetir frente a los demás participantes, por parte de aquel o aquellos que hubieran hecho frente a las responsabilidades.

Artículo 41.— *Organos competentes.*

1. Corresponde la iniciación y resolución de los expedientes sancionadores a los Servicios Provinciales de Agricultura y Medio Ambiente.
2. La instrucción de los procedimientos sancionadores se realizará por la unidad administrativa en la que se integre el Secretario del Consejo Provincial de Pastos.

Artículo 42.— *Clasificación de las infracciones.*

Las infracciones administrativas en materia de pastos se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 43.— *Infracciones leves.*

Tendrán la consideración de infracciones leves y serán sancionadas con multa de hasta treinta mil pesetas, las siguientes:

- 1.º El cultivo de ricios por el cultivador no ganadero o la siembra de aquéllos, si fuere ganadero, en superficie superior a la permitida en esta Ley, o cualquier otro incumplimiento de las condiciones fijadas al cultivador en la autorización de riciado concedida por la Junta Local.
- 2.º El amojonamiento por el cultivador de fincas rústicas, con la excepción de los casos permitidos en esta Ley.

3.º Realizar un aprovechamiento no uniforme de las fincas adjudicadas y en especial, en el caso de que concurra la condición de agricultor-ganadero, aprovechar las fincas ajenas antes que las propias.

Artículo 44.— *Infracciones graves.*

Tendrán la consideración de infracciones graves, siendo sancionadas con multa de treinta mil una a cien mil pesetas, las siguientes:

- 1.º El arado de los rastros antes del plazo de un mes desde que fuere levantada la cosecha.
- 2.º El apacentamiento de fincas destinadas a barbecho semi-llado o con cultivo o de fincas destinadas a agricultura ecológica sin permiso en estas últimas del cultivador.
- 3.º Entrar con el ganado en las fincas sujetas a ordenación antes de que transcurra el término de tres días luego de haberse producido lluvias intensas o aquel plazo señalado por la Junta Local de Pastos conforme al art. 9.4.
- 4.º Aprovechar las fincas ajenas sembradas con cultivo de ciclo superior o inferior al año contraviniendo lo establecido en el artículo 13 de la presente Ley.
- 5.º Apacentar con el ganado las fincas rústicas ajenas excluidas del régimen común de ordenación.
- 6.º Apacentar con el ganado fincas no adjudicadas pertenecientes al mismo o a distinto término municipal.
- 7.º El impago de la cuota correspondiente por el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastros en los terrenos sujetos al régimen común de ordenación.
- 8.º Realizar el aprovechamiento de pastos con un número de cabezas superior al cupo adjudicado.
- 9.º Incumplir la orden de aprovechamiento dictada por la Junta Local de Pastos conforme lo dispuesto en el artículo 10.

Artículo 45.— *Infracciones muy graves.*

Son infracciones muy graves, sancionables con multa de cien mil una peseta a trescientas mil pesetas, las siguientes:

- 1.º Entrar con el ganado en fincas sujetas al régimen común de pastos antes de haberse alzado la cosecha.
- 2.º Apacentar con el ganado las fincas sembradas o preparadas por el cultivador para la siembra inmediata.

Artículo 46.— *Responsabilidad de las Juntas Locales.*

1. Los miembros que integran las Juntas Locales podrán ser sancionados con multa de hasta cien mil pesetas en los casos en los que se produzca un incumplimiento grave de las obligaciones que esta Ley atribuye a dichos órganos. Atendiendo a la gravedad de los hechos podrá acordarse, asimismo, previo informe favorable del Consejo Provincial de Pastos la destitución de los miembros responsables.

2. Son responsables de los acuerdos de las Comisiones los miembros que hubiesen votado a favor.

Artículo 47.— *Medidas provisionales.*

El órgano competente para resolver podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer y evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción.

Artículo 48.— *Multas coercitivas.*

Podrán imponerse multas coercitivas reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado, y en todo caso no inferior a cinco días, en los supuestos estableci-

dos en el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya cuantía no excederá en cada caso de cincuenta mil pesetas.

Artículo 49.— Prescripción infracciones.

1. Las infracciones calificadas como leves prescribirán al año, las calificadas como graves a los dos años y las calificadas como muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado por más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Artículo 50.— Prescripción sanciones.

1. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por infracciones graves a los dos años, y las impuestas por infracciones muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 51.— Caducidad.

Los procedimientos sancionadores se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución o a solicitud de interesado, cuando hubieren transcurrido doce meses desde la notificación del inicio del procedimiento sin que hubiere recaído resolución. Dicho plazo se interrumpirá cuando el procedimiento resulte paralizado por causas imputables al presunto infractor.

Artículo 52.— Reincidencia.

1. En caso de reincidencia en un periodo de dos años, el importe de la sanción se podrá elevar a su grado máximo y si el

reincidente fuere, además, ganadero perderá el derecho de aprovechamiento de pastos durante seis meses si la infracción cometida fuere grave y un año si fuera muy grave.

2. En el primer caso los terrenos en que se localizara el aprovechamiento quedarán libres o se adjudicarán a los restantes ganaderos, a decisión de la Junta Local de Pastos en el segundo, serán adjudicados para el año de suspensión conforme al procedimiento general.

Artículo 53.— Daños y perjuicios

Las sanciones serán compatibles con la exigencia al infractor de la indemnización por los daños y perjuicios causados. En este supuesto, la Administración está obligada a reintegrar las indemnizaciones recibidas a la persona que sufrió los daños.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Exclusiones de municipios en la provincia de Huesca.

En el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley el Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Huesca elaborará un informe acerca de los municipios en los que debido a las características especiales de cultivo, carencia o poca importancia de los pastos de disfrute común no se aplicaba la normativa reguladora de pastos, hierbas y rastrojeras.

La relación de municipios será sometida a información pública y audiencia de las Corporaciones Locales afectadas, remitiéndose asimismo a la Cámara Agraria Provincial para su informe.

El Consejo Provincial de Pastos de Huesca emitirá informe-propuesta y remitirá el expediente completo al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para su resolución.

Segunda.— Registros.

Reglamentariamente se crearán los registros de términos municipales excluidos y de fincas excluidas.

DISPOSICION FINAL

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno de Aragón queda autorizado para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de la misma.

2.2. Proposiciones de Ley

Acuerdo de la Diputación General sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de pastos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha conocido la certificación remitida por el Sr.

Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, relativa al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que expresa su criterio desfavorable respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley de pastos de Aragón, presentada por el G.P. Socialista, publicada en el BOCA núm. 231, de 15 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 2/99, sobre la Escuela de Arte y los espacios museísticos de la plaza de los Sitios de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 2/99, presentada por el G.P. Mixto, sobre la Escuela de Arte y los espacios museísticos de la plaza de los Sitios de Zaragoza, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Escuela de Arte y los espacios museísticos de la plaza de los Sitios de Zaragoza, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado mes de noviembre se hizo pública la intención del Gobierno de Aragón y de una entidad financiera de crear un Espacio Goya en la plaza de los Sitios de Zaragoza, con el fin de mostrar de manera permanente y conjunta más de 180 obras del pintor de Fuendetodos.

En la presentación de este proyecto, y a pesar del estado embrionario en el que se encontraba, se avanzaron hasta el detalle ideas tales como la definición en la plaza de los Sitios de tres edificios museísticos (Bellas Artes en el Museo, Museo Arqueológico y Espacio Goya), la posibilidad de visitarlos mediante una entrada única y el traslado de la sección de arqueología del Museo a la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

La justa valoración y el adecuado tratamiento de la figura de Goya en la sociedad actual aragonesa ha constituido una reivindicación constante de Chunta Aragonesista, tanto en estas

Cortes como en otras instituciones (en este sentido, el Plan Integral del Casco Histórico de la ciudad de Zaragoza recogió algunas de nuestras propuestas y las convirtió en objetivo prioritario del programa de Turismo, contemplando desde la creación de una Ruta de Goya en Zaragoza, mediante la rehabilitación de aquellos espacios que tuvieron una especial vinculación con el pintor, hasta la creación de un Museo de Goya).

Ahora bien, entendemos que una actuación de la envergadura de la que se propone necesita una planificación previa y adecuada, así como una programación que permita valorar los objetivos que se pretende conseguir, los plazos, los compromisos del proyecto y el resultado final de la ordenación de todas las facetas que forman o pueden llegar a formar parte de este ambicioso proyecto. Cualquier improvisación o descoordinación institucional puede significar la duplicación de recursos y esfuerzos o el desaprovechamiento de recursos existentes. Las preocupantes declaraciones de algunos responsables de instituciones aragonesas a propósito del papel que el Museo, la Escuela de Empresariales y la Escuela de Arte pueden jugar en este proyecto han dejado entrever cierta confusión, en especial en lo concerniente al futuro de este último centro educativo.

La Escuela de Arte constituye en Zaragoza un punto para el desarrollo de los conocimientos artístico-técnicos. Su fecundidad es patente, no sólo por los trabajos profesionales desarrollados por sus profesores, sino también por las generaciones de artistas que han salido de sus aulas. En los últimos años han solicitado reiteradamente la ampliación del espacio que actualmente ocupa el centro, con el fin de hacer posible la impartición de ciclos formativos de nivel IV junto a los ciclos ya existentes y al bachillerato artístico. Su oferta, por otra parte, no es excluyente con la del actual Museo, ni con la del futuro Espacio Goya, sino que son y deben considerarse complementarias. La buena planificación de todo el entorno de la plaza de los Sitios supondría una optimización de los recursos materiales y humanos —de cuya calidad educativa existen abundantes muestras—, complementaría la oferta existente en la actualidad y crearía una sinergia artística que constituiría la base ideal sobre la que desarrollar proyectos educativos de mayor alcance.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a que elabore, en colaboración con las instituciones implicadas, una planificación adecuada de todas las actuaciones que se pretende llevar a cabo en el entorno de la plaza de los Sitios de Zaragoza, de manera que se garanticen las necesidades presentes y futuras de la Escuela de Arte y que se haga posible la implantación de ciclos formativos de nivel IV, rentabilizando los espacios liberados por el traslado de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales al campus del Actur.

Zaragoza, 11 de enero de 1999.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 3/99, sobre la descatalogación como línea «C» del tramo ferroviario Zaragoza-Teruel-Sagunto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 3/99, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, sobre la descatalogación como línea «C» del tramo ferroviario Zaragoza-Teruel-Sagunto, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la descatalogación como línea «C» del tramo ferroviario Zaragoza-Teruel-Sagunto, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el ámbito de las comunicaciones, la posición estratégica de Aragón no está siendo aprovechada suficientemente para poner en marcha mecanismos de desarrollo, que puedan tener una de sus bases fundamentales en tal posición.

La situación de Aragón, intermedia entre el histórico desarrollo industrial del País Vasco, y su vinculación con el occidente francés, y el cada día más creciente desarrollo del arco mediterráneo, así como nuestra vecindad con Francia y sus potencialidades de tráfico internacional, convierten a nuestra Comunidad en un potencial de comunicaciones extraordinario.

Hay que admitir que no todo son problemas de carácter interno aragonés, sino que en bastantes ocasiones son los factores externos los que bloquean las posibilidades de nuestra Comunidad. Uno de estos ejemplos es el ferrocarril.

Sorprendentemente, la línea que debería jugar ese papel de nexo de unión entre los tres polos descritos (arco mediterráneo, País Vasco y Francia), es decir, el tramo Sagunto-Teruel-Zaragoza, se encuentra catalogada como línea «C», un tipo de línea que exime a Renfe del compromiso de invertir en la renovación de su infraestructura y que sólo le obliga al mantenimiento de la misma; es decir, la catalogación más baja de Renfe. Una lí-

nea «C» que mantiene un excesivo número de tramos con limitación de velocidad, alguno de ellos hasta 30 km/hora.

Por ello, cualquier posibilidad de desarrollo de la situación estratégica de Aragón, en comunicaciones, es incompatible con el mantenimiento de la catalogación de la línea Zaragoza-Teruel-Sagunto como línea «C».

En estos momentos, hay estudios que demuestran que con una inversión de carácter medio en el citado tramo, del orden de 10.000 mill., sería posible reducir el tiempo de viaje de Zaragoza a Valencia de 6 a 3 horas; lo que supone unas posibilidades importantes para Zaragoza y extraordinarias para Teruel.

En esta dinámica, hemos conocido por los medios de comunicación que, en los últimos meses, se ha suscitado interés en los Gobiernos de Aragón y de la Comunidad Valenciana, en la mejora de esta línea ferroviaria. Pero es evidente que se necesita un mayor impulso desde el punto de vista de acuerdos parlamentarios, que supondrían la continuación de una reivindicación que cuenta también con un gran apoyo social.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que exija al Ministerio de Fomento la descatalogación inmediata como línea «C» del tramo ferroviario Zaragoza-Teruel-Sagunto.

Así mismo, instan al Gobierno de Aragón a que solicite al Ministerio de Fomento la inclusión de este tramo ferroviario en el Plan de Inversiones de Fomento para 1999.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que haga las gestiones oportunas ante las instituciones correspondientes para conseguir que el tramo Sagunto-Teruel-Zaragoza-Canfranc pase a considerarse como eje transeuropeo, de manera que puedan recibirse fondos europeos para mejorar la infraestructura de esta línea ferroviaria.

Por último, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que siga manteniendo una coordinación constante con la Generalitat Valenciana, con objeto de sumar fuerzas para conseguir los objetivos de mejora del eje ferroviario norte-sur.

Zaragoza, 12 de enero de 1999.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Proposición no de Ley núm. 6/99, sobre el Modelo Educativo Aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 6/99, presentada por el G.P. Socialista, sobre el Modelo Educativo Aragonés, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Modelo Educativo Aragonés, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los días 8 y 10 de junio de 1998 se debatió en la cámara el «Modelo» Educativo Aragonés, documento enviado a las Cortes por el Gobierno de Aragón en forma de Comunicación. Al mismo se presentaron numerosas Propuestas de Resolución por todas las fuerzas políticas. Tras el debate y votación prosperó un buen número de ellas, procedentes de todos los grupos.

La última de las presentadas por el Grupo Socialista hacía referencia expresa a que las Cortes de Aragón respaldaran la necesidad de que las Propuestas de Resolución que resultaran aprobadas, cualquiera que fuera su origen y la composición de la mayoría obtenida, se incorporaran formalmente al documento del Gobierno, resultando de ello un Nuevo Modelo Educativo Aragonés.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que antes de finalizar la legislatura presente en las Cortes de Aragón el documento final del Nuevo Modelo Educativo Aragonés, construido con el texto primitivo del Gobierno y la inclusión, en cada apartado, de las Propuestas de Resolución que prosperaron en el debate habido.

Zaragoza, 12 de enero de 1999.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Proposición no de Ley núm. 7/99, sobre el cumplimiento de los compromisos y la implantación de la LOGSE y del Nuevo Modelo Educativo Aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 7/99, presentada por el G.P. Socialista, sobre el cumplimiento de

los compromisos y la implantación de la LOGSE y del Nuevo Modelo Educativo Aragonés, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de los compromisos y la implantación de la LOGSE y del Nuevo Modelo Educativo Aragonés, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Asumidas la transferencia de la Educación no Universitaria, a cuyo proceso el Grupo Parlamentario Socialista contribuyó apoyando la negociación de las cantidades globales estimadas, consideramos llegado el momento de impulsar la acción del Gobierno de Aragón, concretando, al amparo de los acuerdos que condicionaron la transferencia, distintos aspectos, tanto cualitativos como cuantitativos, que vengán a garantizar el cumplimiento de los compromisos y la implantación de la LOGSE y del Nuevo Modelo Educativo Aragonés.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que presente, antes de finalizar el primer trimestre de 1999, un Proyecto de Ley de la Calidad e Igualdad en la Educación en Aragón y de su Financiación, que garantice un volumen global presupuestario, que cubra las necesidades del sector, basadas en las siguientes premisas:

Implantación y desarrollo de la LOGSE, en el marco del nuevo Modelo Educativo Aragonés. Para ello se establecerán dos tipos de medidas legales.

— Medidas que fomenten la igualdad y la calidad:

1. Una plaza escolar para todos los niños de 3 años.
2. Enseñanza de lengua extranjera, música y educación física, impartida por profesores especialistas, a partir de los 6 años.
3. Igualdad en el acceso de los alumnos a todos los centros sostenidos con fondos públicos.

El incremento necesario de profesores para garantizar las previsiones de la Ley.

4. Profesores de refuerzo en matemáticas y lengua para todos los centros de Educación Secundaria.

5. Un máximo de veinte alumnos en Educación Primaria y de veinticinco para Secundaria en centros escolares situados en zonas desfavorecidas.

6. Un psicólogo o pedagogo por cada 500 alumnos.

7. Los Institutos de Educación Secundaria obligatoria que serán necesarios en nuestra Comunidad Autónoma.

8. Prácticas en las empresas para todos los alumnos de Formación Profesional.

9. La educación permanente y la de adultos.

10. Apertura de una Mesa de Negociación Específica para las cuestiones de la transferencia del personal de la Educación no universitaria, con los representantes sociales del sector, en la que se negocien las retribuciones, las condiciones de trabajo y el desarrollo profesional de los profesores.

— Medidas de carácter económico:

Con objeto de garantizar la adecuada financiación de la implantación de la LOGSE en Aragón, el Gobierno dotará los recursos financieros precisos, mediante la inclusión de gastos de carácter plurianual en las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes a los próximos cuatro ejercicios. Estos recursos, añadidos siempre al coste efectivo sobre el que se han producido las transferencias recientes, procedentes de las transferencias de recursos del Estado o de recursos extraordinarios propios, ascenderán a un total de 17.000 millones en las cuatro próximas leyes presupuestarias de la Comunidad Autónoma.

En la distribución de estos recursos añadidos, se atenderá prioritariamente a los puestos escolares de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Los gastos de carácter plurianual que se fijen en las correspondientes Leyes de Presupuestos serán considerados como inversión nueva y algunos de ellos se consolidarán en tanto la LOGSE no haya sido totalmente implantada en Aragón.

Para que esta financiación extraordinaria pueda ser conocida y estudiada en su desglose, en la Ley de Presupuestos de cada año o, en su caso, en la de Acompañamiento de los mismos, aparecerá una Memoria Económica en la que se reflejarán los incrementos de los gastos consolidables y no consolidables, así como su distribución en las diferentes partidas presupuestarias, en las que se incluirán también las previsiones del coste de la implantación de la Formación Profesional y de los Programas de Garantía Social.

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley se hará referencia explícita al contenido del Nuevo Modelo Educativo Aragonés y a la Resolución aprobada en materia de Educación el 18 de septiembre de 1998, especialmente a sus puntos 2, 3, 4 y 5.

Zaragoza, 12 de enero de 1999.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 1/99, sobre la posible utilización de la base aérea de Zaragoza para ataques a Irak, para su tramitación en la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 1/99, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, sobre la posible utilización de la base aérea de Zaragoza para ataques a Irak, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Francisco Mendi Forniés, Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la posible utilización de la base aérea de Zaragoza para ataques a Irak, solicitando su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El último ataque a Irak por parte de los Estados Unidos de Norteamérica ha sido valorado mayoritariamente como una acción unilateral llevada a cabo sin autorización expresa del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas («Un día triste para las Naciones Unidas y para el mundo», según su Secretario General, Kofi Annan), y sin tener detrás un supuesto consenso internacional como en 1991. El Gobierno español consideraba, hasta unas horas antes de este ataque, que cualquier acción militar contra Irak debería contar con la cobertura legal del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y que antes de emprenderla habría que agotar todas las vías diplomáticas.

Irak es hoy un país destrozado que no se ha recuperado todavía de la guerra de 1991, ni de la anterior contra Irán, ni de las sanciones económicas internacionales impuestas. Este último ataque militar resulta, además, totalmente desproporcionado al objetivo que pretendía: destruir la capacidad de Irak para fabricar armas bacteriológicas y químicas (lo nuclear parece bastante controlado, como indica un informe de la Agencia Internacional de la Energía Atómica) requiere inspecciones sobre el terreno, no ataques con misiles «inteligentes».

Durante la llamada «crisis de los inspectores», en noviembre pasado, el Gobierno español accedió a la petición de Estados Unidos para que sus tropas en tránsito hacia Irak hiciesen escala en las bases españolas. La autorización, que tiene una vigencia de tres meses, requiere una mera notificación para que las tropas norteamericanas las puedan utilizar en cualquier momento.

Un listado facilitado por el Ministerio de Asuntos Exteriores sobre las operaciones autorizadas a Estados Unidos para el empleo de las bases españolas en operaciones fuera de zona (al margen de la defensa mutua y multilateral en el seno de la Organización del Tratado del Atlántico Norte) revela que las bases han sido utilizadas en todas las crisis con Irak.

PROPOSICION NO DE LEY

1.º Las Cortes de Aragón condenan el reciente ataque a Irak porque ha sido una iniciativa militar de los EE.UU. que no ha contado con el respaldo explícito del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni de la mayoría de la comunidad internacional, así como el hecho de que este ataque haya contado con el apoyo logístico de las bases españolas.

2.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno central para que desautorice la utilización de las bases españolas, y, especialmente, la base aérea de Zaragoza, por las fuerzas armadas de cualquier país en aquellas acciones militares internacionales que no cuenten con el respaldo explícito del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1998.

El Portavoz suplente
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES

Proposición no de Ley núm. 4/99, sobre el establecimiento de un tren de largo recorrido entre Levante y País Vasco, para su tramitación en la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 4/99, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, sobre el establecimiento de un tren de largo recorrido entre Levante y País Vasco, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al establecimiento de un tren de largo recorrido entre Levante y País Vasco, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El corredor País Vasco-valle del Ebro-Levante es uno de los ejes más importantes de comunicación de España, tanto porque une áreas geográficas de gran actividad económica, como porque comprende Comunidades densamente pobladas.

El servicio de transporte público de viajeros debe cubrir las necesidades de desplazamiento entre estas zonas, de un potencial de usuarios de 7 millones de personas (2,1 en el País Vasco; 1,5 en el valle del Ebro; 3,4 en Levante sin contar la región murciana), necesidades que se ven incrementadas durante los periodos vacacionales y estivales, al ser las cabeceras del corredor destinos turísticos de primera magnitud. Ello hace que este corredor sea uno de los más atractivos y potencialmente rentables de la Red, para la prestación de un servicio ferroviario rápido y de calidad, a través de este eje.

En la actualidad, no hay ningún tipo de servicio ferroviario que interconecte este corredor. Sin embargo, es de resaltar que hace algunos años Renfe explotaba este eje, a través de servicios diurnos y nocturnos, con aceptables índices de ocupación; pero posteriormente Renfe hizo circular los trenes entre Zaragoza y Valencia por vía Tarragona en lugar de vía Teruel, lo que supuso un aumento de recorrido en 189 km entre cabeceras y su repercusión en el precio del billete. Esta estrategia se ha mostrado fracasada, teniendo que eliminar parte de la oferta ferroviaria.

No obstante, el número de usuarios no ha disminuido en el corredor Levante-País Vasco, sino que, por el contrario, ha ido aumentando, siendo cubierto fundamentalmente por dos compañías de autocares, empresas que han crecido espectacularmente, ampliando su oferta sobre todo en determinados periodos del año.

La recuperación del servicio ferroviario de largo recorrido entre País Vasco y Levante, a través de Teruel, es perfectamente factible en estos momentos, con la rapidez, calidad y confort propios de los servicios que presta ya en otros corredores. Los estudios realizados demuestran la viabilidad económica del mismo, suponiendo un ahorro de más de un 20% en el precio del billete sobre Tarragona, y también la realización del trayecto en un tiempo competitivo de 11 horas (que resulta una hora y cuarto más corto que por Tarragona), en el estado actual de la infraestructura, y que se acortaría notablemente si se hiciese una inversión de mejora en el tramo Zaragoza-Sagunto.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice con Renfe las gestiones necesarias, a fin de conseguir con prontitud el establecimiento de un servicio ferroviario de largo recorrido entre País Vasco y Levante, vía Teruel.

El citado servicio tendría un itinerario con inicio en Bilbao-Irún, continuación por Zaragoza-Teruel-Valencia y finalización en Alicante, sin excluir la posibilidad de estudiar la finalización

en Murcia. La frecuencia sería, al menos, una relación diurna de ida y vuelta diaria.

Zaragoza, 12 de enero de 1999.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Proposición no de Ley núm. 5/99, sobre un Plan integral de emergencias, para su tramitación en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 5/99, presentada por el G.P. Socialista, sobre un Plan integral de emergencias, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos

200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un Plan integral de emergencias, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La protección de la salud es un derecho recogido constitucionalmente que debe ejercerse por igual entre todos los ciudadanos independientemente del lugar donde residan. Aragón es una comunidad autónoma con un territorio muy amplio donde existen zonas de difícil acceso. Los Pirineos y el Sistema Ibérico actúan como barreras de la depresión del Ebro por el norte y por el sur-sureste, y con una población dispersada de forma poco homogénea, ya que casi la mitad de la población aragonesa se concentra en el área metropolitana de Zaragoza. Estos hechos provocan que la asistencia sanitaria, y muy especialmente el servicio de emergencias, no sea igual para el ciudadano que vive en la capital aragonesa que para el que reside en un pequeño núcleo de montaña en el que existen malas comunicaciones y tiene difícil acceso.

Por todo ello, el Grupo parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a elaborar un plan de emergencias sanitario para la Comunidad Autónoma de Aragón donde se incluirán necesariamente los siguientes puntos:

1. Creación de un centro coordinador sectorial sanitario desde donde se coordinarán todos los recursos sanitarios públicos y privados existentes en la Comunidad Autónoma para las emergencias sanitarias.

2. Integrar el plan de emergencias en el teléfono 112.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 5/99, relativa al estado de los depósitos municipales de detenidos a disposición judicial y penados.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 5/99, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa al estado de los depósitos municipales de detenidos a disposición judicial y penados.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Con-

sejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al estado de los depósitos municipales de detenidos a disposición judicial y penados.

PREGUNTA

¿Ha llevado a cabo el Gobierno de Aragón alguna gestión para dotar a los municipios cabeza de partido, en los que no

exista establecimiento penitenciario, de depósitos municipales (que reúnan las condiciones legalmente establecidas), para que se garanticen los derechos de los detenidos a disposición judicial y de los penados en arresto de fin de semana?

Zaragoza, 22 de diciembre de 1998.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 17/99, relativa a los horarios de tren entre Canfranc y Valencia, para respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 17/99, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a los horarios de tren entre Canfranc y Valencia.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial, la siguiente Pregunta relativa a los horarios de tren entre Canfranc y Valencia.

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Consejero de que la duración de la única comunicación ferroviaria posible entre Canfranc y Valencia supera las doce horas de viaje? ¿Tiene prevista alguna acción encaminada a paliar dicha situación ?

Zaragoza, 7 de enero de 1999.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 20/99, relativa al uso del campamento de la Selva de Oza y del albergue de El Pueyo de Jaca, para respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 20/99, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura, por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín, relativa al uso del campamento de la Selva de Oza y del albergue de El Pueyo de Jaca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Angela Abós Ballarín, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura, la siguiente Pregunta relativa al uso del campamento de la Selva de Oza y del albergue de El Pueyo de Jaca.

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de Aragón número 146, de 18 de diciembre pasado, se publica la Resolución de la Secretaria General del Departamento de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras en el campamento de la Selva de Oza, en Hecho, y del albergue de El Pueyo de Jaca, municipio de Panticosa.

PREGUNTA

Una vez terminadas las reformas contratadas en el campamento de la Selva de Oza y en el albergue de El Pueyo de Jaca,

se podrán poner en funcionamiento ambos equipamientos: ¿con qué sistema de gestión?

Zaragoza, 12 de enero de 1999.

La Diputada
ANGELA ABOS BALLARIN

Pregunta núm. 22/99, relativa al uso del patrimonio inmobiliario de la Diputación General de Aragón, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 22/99, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa al uso del patrimonio inmobiliario de la Diputación General de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, la siguiente Pregunta relativa al uso del patrimonio inmobiliario de la Diputación General de Aragón.

ANTECEDENTES

Sin duda alguna, una de las principales funciones de las instituciones públicas es prestar el mejor y más eficaz servicio a los ciudadanos/as, lo que supone, muchas veces, la necesidad de aproximar la gestión a los usuarios.

En las grandes ciudades, las distancias, los problemas de aparcamiento, etc., suelen ser un obstáculo, con frecuencia, muy incómodo para todos, incluidos los propios trabajadores de la Administración.

Al mismo tiempo, hay que conjugar el aprovechamiento de los medios de los que disponen las instituciones para prestar los servicios y los costes del funcionamiento de los mismos.

PREGUNTA

¿Ha realizado o piensa realizar el Gobierno de Aragón un estudio riguroso sobre el aprovechamiento de sus inmuebles en

Huesca, Teruel y Zaragoza, y las necesidades reales para una prestación adecuada y eficaz de los servicios que gestiona en la actualidad?

Zaragoza, 12 de enero de 1999.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 23/99, relativa al plan de creación de empleo, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 23/99, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa al Plan de creación de empleo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, la siguiente Pregunta al Plan de creación de empleo.

ANTECEDENTES

En el Pleno de la Cámara del pasado día 20 de noviembre, en respuesta a mi Pregunta núm. 639/98, relativa al Plan de creación de empleo, manifestó que lo iba a enviar a las Cortes a la siguiente semana, a la mayor brevedad posible.

Hasta la fecha no hemos tenido conocimiento de la entrada en las Cortes de este Plan.

PREGUNTA

¿En qué fecha se ha enviado el Plan de creación de empleo a las Cortes de Aragón?

Zaragoza, 11 de enero de 1999.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 24/99, relativa a la valoración de las dotaciones insuficientes de servicios transferidos, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 24/99, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a la valoración de las dotaciones insuficientes de servicios transferidos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, la siguiente Pregunta relativa a la valoración de las dotaciones insuficientes de servicios transferidos.

ANTECEDENTES

En el Pleno de las Cortes de Aragón del pasado día 20 de noviembre, en respuesta mi Pregunta 637/98, indicó que «no se ha elevado ninguna reclamación en ningún acuerdo por las dificultades para valorar las mismas, pero se está procediendo a ello, aunque no se tienen todavía completos los estudios y los análisis correspondientes de esas dotaciones».

PREGUNTA

¿Se ha terminado la valoración de las dotaciones insuficientes de servicios transferidos, y a cuánto asciende la misma?

Zaragoza, 11 de enero de 1999.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 25/99, relativa a la compensación de las pérdidas de recaudación de tributos cedidos, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 25/99, for-

mulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a la compensación de las pérdidas de recaudación de tributos cedidos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, la siguiente Pregunta relativa a la compensación de las pérdidas de recaudación de tributos cedidos.

ANTECEDENTES

En su respuesta a mi Pregunta 637/98 en el Pleno de la Cámara el pasado día 20 de noviembre decía que «se ha reclamado al Ministerio de Economía y Hacienda las mermas recaudatorias sufridas en tributos cedidos como consecuencia de las modificaciones normativas operadas a lo largo de estos años...», «... y se reclamaban unas normas recaudatorias de tres mil seiscientos millones de pesetas».

PREGUNTA

¿Se han recibido del Ministerio de Economía y Hacienda los 3.600 millones de pesetas reclamados para compensar las pérdidas de recaudación de tributos cedidos, o ha habido alguna respuesta a la reclamación?

Zaragoza, 11 de enero de 1999.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 29/99, relativa a denegación de incentivos regionales, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 29/99, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landáuzuri Solans, relativa a denegación de incentivos regionales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, la siguiente Pregunta relativa a denegación de incentivos regionales.

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de Aragón, de 26 de noviembre pasado, se publica la Orden de 4 de noviembre de 1998 sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/85, sobre Incentivos Regionales. En el anexo II, entre los proyectos a los que se les ha denegado los incentivos regionales, figuran tres proyectos aragoneses de las siguientes empresas:

- Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., de Benasque.
- Hormigones del Pirineo, S.A., de Ballobar.
- Tecnofeed Sistemas, S.L., de La Almunia de Doña Godina.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones de las correspondientes denegaciones?, ¿en qué consisten cada uno de los proyectos?, ¿a cuánto ascienden las inversiones?, y ¿cuántos empleos crean cada uno de ellos?

Zaragoza, 12 de enero de 1999.

El Diputado
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

Pregunta núm. 30/99, relativa a proyectos de incentivos regionales, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 30/99, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa a proyectos de incentivos regionales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, la siguiente Pregunta relativa a proyectos de incentivos regionales.

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de Aragón de 26 de noviembre pasado, se publica la Orden de 4 de noviembre de 1998 sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/85, sobre Incentivos Regionales. En el anexo III figuran tres proyectos aragoneses que han modificado las condiciones iniciales y que han sido aceptadas. Estos proyectos corresponden a las siguientes empresas:

- Residencial Manzanera, S.L.
- Sarrimad, S.L.
- Sociedad Agraria de Transformación Dyma.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las razones de las modificaciones?, ¿en qué localidades están instaladas estas empresas?, y ¿en qué consisten los respectivos proyectos?

Zaragoza, 12 de enero de 1999.

El Diputado
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

Pregunta núm. 31/99, relativa a la adquisición de una máquina y una moto de nieve, para respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 31/99, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Lasmariás Lacueva, relativa a la adquisición de una máquina y una moto de nieve.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Rafael Lasmariás Lacueva, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, la siguiente Pregunta relativa a la adquisición de una máquina y una moto de nieve.

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de Aragón número 137, de 25 de noviembre pasado, se publicaba el anuncio del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento por el que se convocaba un concurso para la adquisición de una máquina y una moto de nieve trazadora de pistas de esquí de fondo con destino a los Montes Universales y al Valle de Tena.

En el punto 2,b) indica que los lugares de entrega serán: para la máquina, en el Ayuntamiento de Tramacastilla, y la moto, en el Ayuntamiento de Bronchales.

PREGUNTA

¿Cuáles son las funciones concretas y las zonas de intervención de ambas máquinas, y los criterios utilizados para decidir el lugar de entrega?

Zaragoza, 12 de enero de 1999.

El Diputado
RAFAEL LASMARIAS LACUEVA

Pregunta núm. 32/99, relativa a la situación financiera de Araval, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 32/99,

2.6.4. Para respuesta escrita 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 1/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1/99, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasiera, relativa a la situación financiera de Araval.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasiera, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, la siguiente Pregunta relativa a la situación financiera de Araval.

ANTECEDENTES

Araval desde hace varios años viene arrastrando dificultades financieras y un bajo nivel de funcionamiento.

No conocemos cuál es la situación actual, después de haber producido cambios importantes en la organización y llevado a cabo una actuación de saneamiento.

PREGUNTA

¿Cuál es la situación financiera de Araval en la actualidad, y qué cantidades ha avalado los años 1997 y 1998?

Zaragoza, 11 de enero de 1999.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesa (CHA) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

PREGUNTA

Dentro de la plantilla de la Diputación General de Aragón, ¿cuántos trabajadores que prestan sus servicios como personal laboral con contrato indefinido se encuentran en la actualidad ocupando de hecho plaza de funcionario?

Zaragoza, 21 de diciembre de 1998.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 2/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2/99, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

PREGUNTA

¿Cuándo se va a convocar el proceso de traslados (movilidad interna) para el personal laboral de la categoría profesional de Auxiliar Sanitario? ¿Por qué razón no ha sido convocado desde 1992?

Zaragoza, 21 de diciembre de 1998.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 3/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 3/99, formula-

da al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno de Aragón para resolver la situación del personal laboral que lleva ocupando plaza de funcionario por tiempo indefinido, mientras se retrasan tanto la convocatoria de pruebas para el acceso a la condición de funcionario, como el proceso de traslados para personal laboral?

¿Considera el Gobierno de Aragón posible el establecimiento de algún proceso transitorio, como se ha venido aplicando a otros colectivos, para solucionar la ausencia sostenida en el tiempo de convocatorias?

Zaragoza, 21 de diciembre de 1998.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 4/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 4/99, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

PREGUNTA

¿Considera el Gobierno de Aragón posible que pueda tenerse en cuenta el período de tiempo que el personal laboral viene ocupando una plaza de funcionario a la hora de contar los dos años que deben transcurrir en una misma plaza antes de poder solicitar traslado a otra plaza? ¿Va a estudiar alguna solución para situaciones como la descrita?

Zaragoza, 21 de diciembre de 1998.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 6/99, relativa a la posible construcción de un albergue en la localidad de Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 6/99, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la posible construcción de un albergue en la localidad de Monzón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Carmen Sánchez Bellido, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la posible construcción de un albergue en la localidad de Monzón.

ANTECEDENTES

En fechas recientes, la organización Cáritas Diocesana de Monzón ha denunciado la falta de infraestructuras que alberguen a personas transeúntes, de forma que no disponen ni siquiera de un lugar para poder ofrecerles comida en condiciones adecuadas.

Al parecer, el Ayuntamiento de Monzón dispone de presupuesto para acometer un proyecto de albergue; sin embargo, hasta la actualidad no se ha puesto en marcha.

Considerando que la atención, la solidaridad y el respeto a las personas sin recursos debe ser una prioridad de la sociedad y en particular una obligación de las Administraciones públicas,

PREGUNTA

¿Qué medidas va a poner en marcha el Gobierno de Aragón para asegurar la correcta atención a las personas transeúntes en Monzón?, y ¿va a disponer de recursos para la construcción de un albergue en dicha localidad, en colaboración con el Ayuntamiento?

Zaragoza, 29 de diciembre de 1998.

La Diputada
CARMEN SANCHEZ BELLIDO

Pregunta núm. 7/99, relativa a la eliminación de ftalatos en la fabricación de juguetes de PVC.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 7/99, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la eliminación de ftalatos en la fábrica de juguetes de PVC.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Doña Carmen Sánchez Bellido, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la eliminación de ftalatos en la fabricación de juguetes de PVC

ANTECEDENTES

El 30 de noviembre de 1998, el Comité Científico de Toxicología de la Unión Europea, integrado por expertos de los 15 países miembros, confirmó la peligrosidad de los ftalatos o sustancias químicas que se emplean en los juguetes de PVC.

Organizaciones de consumidores a nivel europeo han solicitado en las mismas fechas una prohibición inmediata de estos juguetes como medida de precaución.

Varias compañías italianas fabricantes de juguetes (Prenatal, Grazioli y Artsana) han anunciado su intención de dejar de utilizar PVC en sus artículos para menores de tres años.

Otro gran fabricante (Mattel) también confirmaba hace unos meses su intención de eliminar progresivamente el uso de ftalatos en juguetes de PVC.

Las Cortes de Aragón en el año 1998 aprobaron una Proposición no de Ley que instaba al Gobierno de Aragón a impedir la utilización de juguetes de PVC en dependencias infantiles bajo su responsabilidad, a solicitar a los comerciantes de juguetes la retirada de productos con PVC y a informar a los aragoneses sobre los riesgos derivados del uso y utilización de estos productos.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha puesto en marcha el Gobierno de Aragón para cumplir la Proposición aprobada por las Cortes de Aragón en relación con el uso de juguetes de PVC?

Zaragoza, 29 de diciembre de 1998.

La Diputada
CARMEN SANCHEZ BELLIDO

Pregunta núm. 8/99, relativa a los maestros que trabajen en IES.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 8/99, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a los maestros que trabajen en IES.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Félix Rubio Ferrer, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los maestros que trabajan en IES.

ANTECEDENTES

Los maestros destinados en IES de Zaragoza han denunciado que no perciben todavía el complemento correspondiente a su nuevo puesto de trabajo en IES, a pesar de que el MEC les asegurara que lo percibirían a partir de septiembre de 1998.

Este complemento retributivo para maestros en IES, que sólo en la provincia de Zaragoza puede afectar a más de 300 profesionales, ya se percibe en otras comunidades autónomas con competencias educativas: Cataluña, Navarra, País Vasco, Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué gestiones va a realizar la Diputación General de Aragón para atender esta reclamación?

¿En qué fechas piensa la Diputación General de Aragón poner en marcha los mecanismos presupuestarios que permitan la cobertura de este complemento retributivo desde septiembre?

¿Está contemplado este asunto, con partida presupuestaria, en el acuerdo de transferencias de educación no universitaria?

Zaragoza, 29 de diciembre de 1998.

El Diputado
FELIX RUBIO FERRER

Pregunta núm. 9/99, relativa a la posible construcción de un centro de día con SED en el polígono Actur.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 9/99, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la posible construcción de un centro de día con SED en el polígono Actur.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Carmen Sánchez Bellido, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la posible construcción de un centro de día con SED en el polígono Actur.

ANTECEDENTES

La Diputación General de Aragón es propietaria de un edificio en construcción situado en la confluencia de las calles Luis Legaz Lacambra y Juan Ramón Jiménez del polígono Actur.

Dicho edificio iba a ser destinado a Centro de Salud Mental hace varios años. En estos momentos dicha estructura se encuentra abandonada y en estado de deterioro.

PREGUNTA

¿Qué utilidad va a dar el Gobierno de Aragón a dicho edificio en construcción?

Dadas las carencias que tiene el polígono Actur en servicios para personas mayores, ¿tiene el Gobierno intención de

construir un centro de día con Servicio de Estancia Diurna en ese edificio?

Zaragoza, 29 de diciembre de 1998.

La Diputada
CARMEN SANCHEZ BELLIDO

Pregunta núm. 10/99, sobre la falta de personal auxiliar en el hospital psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 10/99, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, sobre la falta de personal auxiliar en el hospital psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Carmen Sánchez Bellido, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la falta de personal auxiliar en el hospital psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar.

ANTECEDENTES

En el hospital psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar —centro adscrito al Servicio Aragonés de Salud—, están dificultándose las tareas asistenciales y rehabilitadoras a causa de la constante disminución de puestos de trabajo del personal auxiliar, de forma que las plantillas están siendo totalmente insuficientes para atender las necesidades de los pacientes. Este hecho ha sido denunciado de forma reiterada por el sindicato CC.OO. sin haber obtenido una respuesta adecuada a sus requerimientos hasta la actualidad.

PREGUNTA

¿Cuándo va a solucionar el Gobierno de Aragón las graves carencias de personal auxiliar del hospital psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar?

Zaragoza, 29 de diciembre de 1998.

La Diputada
CARMEN SANCHEZ BELLIDO

Pregunta núm. 11/99, relativa a la atención de las urgencias y emergencias extrahospitalarias en la provincia de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 11/99, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la atención de las urgencias y emergencias extrahospitalarias en la provincia de Teruel.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Doña Carmen Sánchez Bellido, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la atención de las urgencias y emergencias extrahospitalarias en la provincia de Teruel.

ANTECEDENTES

Un informe sobre transporte sanitario, elaborado en la provincia de Teruel por un grupo de expertos, y que ha sido difundido por la Plataforma pro transporte sanitario, señala la precariedad de recursos para atender las urgencias y emergencias extrahospitalarias de la provincia.

El mismo informe pone de manifiesto la necesidad de mejorar la situación incrementando los medios (UVI móvil, helicóptero medicalizado, etc.) y el personal destinado a tal fin hasta alcanzar una dotación adecuada y suficiente.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a desarrollar el Gobierno de Aragón para garantizar la correcta atención sanitaria de las urgencias y emergencias hospitalarias de la provincia de Teruel?

Zaragoza, 29 de diciembre de 1998.

La Diputada
CARMEN SANCHEZ BELLIDO

Pregunta núm. 12/99, relativa a las posibles privatizaciones de centros o servicios sanitarios en nuestra Comunidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 12/99, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a las posibles privatizaciones de centros o servicios sanitarios en nuestra Comunidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.ª Carmen Sánchez Bellido, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las posibles privatizaciones de centros o servicios sanitarios en nuestra Comunidad.

ANTECEDENTES

La dirección del hospital Obispo Polanco, de Teruel, ha iniciado contactos con una empresa privada de Valencia (ERESA) que podría hacerse cargo en el futuro de las resonancias magnéticas y de otros servicios destinados a la atención de la población adscrita a dicho hospital.

Considerando que el Gobierno estatal pretende extender las formas de gestión privada a los centros sanitarios públicos y que en países donde se han desarrollado estos modelos (que actúan con criterios empresariales) se ha producido un deterioro grave de la calidad asistencial, un incremento de las desigualdades sociales y un aumento injustificado del gasto sanitario,

PREGUNTA

¿Tiene constancia el Gobierno de Aragón de posibles privatizaciones de centros o servicios sanitarios en nuestra Comunidad. y en concreto en el hospital Obispo Polanco, de Teruel? ¿Qué medidas va a desarrollar el Gobierno de Aragón para impedir las consecuencias negativas que producen las formas de gestión privada en los servicios sanitarios públicos?

Zaragoza, 29 de diciembre de 1998.

La Diputada
CARMEN SANCHEZ BELLIDO

Pregunta núm. 13/99, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 42/96, sobre la toma de medidas urgentes para hacer públicos los datos esenciales de las actas de aprobación de exportaciones de la JIMDDU, aprobada por las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 13/99, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 42/96, sobre la toma de medidas urgentes para hacer públicos los datos esenciales de las actas de aprobación de exportaciones de la JIMDDU, aprobada por las Cortes de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.ª Carmen Sánchez Bellido, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 42/96, sobre la toma de medidas urgentes para hacer públicos los datos esenciales de las actas de aprobación de exportaciones de la JIMDDU, aprobada por las Cortes de Aragón.

ANTECEDENTES

La exportación de armamento es una actividad tradicionalmente basada en la falta de información, al ser materia calificada como secreta. Ni los miembros de esta Cámara ni los del Congreso y Senado tienen acceso libre y directo a los informes de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y Material de Doble Uso (JIMDDU).

La transparencia en el comercio de material de defensa y de doble uso es clave para evitar que las transferencias del citado material puedan ser utilizadas en la comisión de violaciones de derechos humanos en los países receptores de este comercio. Esta situación podría resolverse mediante la publicación adecuada de dicha información, lo cual evitaría exportaciones de armamento y material susceptible de ser utilizado en acciones que «perturben la paz, la estabilidad o la seguridad a nivel mundial o regional» (art. 13.1.A del R.D. 824/1993). La transparencia del comercio de armamentos y de tecnologías represivas es, además, exigencia aprobada por el Parlamento Europeo (tanto el 24 de marzo de 1994 como el 19 de enero de 1995),

apoyada por resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas, del 2 de noviembre de 1994, y por los «Principios de la CSCE reguladores de las transferencias de armas convencionales» (Viena, 25 de noviembre de 1993).

Las Cortes de Aragón en julio de 1996, aprobaron la Proposición no de Ley núm. 42/96, por la que se instaba al Gobierno de Aragón para que solicitase del Gobierno del Estado español la toma con urgencia de medidas oportunas, para que se hagan públicos los datos esenciales de las actas de aprobación de exportaciones de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y Material de Doble Uso (JIMDDU), con una periodicidad trimestral y con detalle de los países de destino, productos exportados e importe de los mismos, y de este modo posibilitar que los parlamentarios y la sociedad española puedan conocer y controlar esta delicada actividad comercial.

PREGUNTA

Dado que efectuamos una pregunta similar el pasado 27 de marzo de 1998, ¿qué motivos ha tenido el Gobierno de Aragón para no responder en plazo establecido a dicha pregunta?

Zaragoza, 29 de diciembre de 1998.

La Diputada
CARMEN SANCHEZ BELLIDO

Pregunta núm. 14/99, relativa a la creación de un registro de infectados de VIH.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 14/99, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la creación de un registro de infectados de VIH.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Carmen Sánchez Bellido, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la creación de un registro de infectados de VIH.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón tiene la intención de poner en marcha próximamente un nuevo sistema de registro sobre infección de VIH dentro de la propuesta del Plan nacional del sida con el fin de conocer el alcance de la infección.

Sin embargo, el hecho de que el registro sea nominal ha provocado el rechazo de distintas organizaciones que trabajan en esta materia al considerar que debe respetarse la confidencialidad de las personas registradas.

El Congreso de los Diputados aprobó recientemente una Proposición no de Ley por la que se instaba al Gobierno «a establecer un sistema de información para la vigilancia epidemiológica de la infección por el VIH; se respeten los acuerdos técnicos consensuados entre los representantes de la Comunidades Autónomas y el Plan sobre el sida de 20 de octubre de 1998, en el sentido de que cualquier propuesta de ámbito estatal en relación con la declaración de la infección por el VIH se haga teniendo en cuenta las iniciativas que, en su caso, hayan adoptado las diversas Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus competencias en salud pública, a efectos de instaurar un sistema de información a partir de la declaración y de registros de infectados por el VIH, consensuado con sus organizaciones no gubernamentales y sus profesionales y que garantice en todo momento el uso restringido y confidencial de la información recogida».

PREGUNTA

¿Qué medidas va a aplicar el Gobierno de Aragón para garantizar el anonimato de las personas infectadas por el VIH, a la vez que asegura la vigilancia y control epidemiológico de la infección?

Zaragoza, 29 de diciembre de 1998.

La Diputada
CARMEN SANCHEZ BELLIDO

Pregunta núm. 15/99, relativa a la cesión del polígono El Tirador al Ayuntamiento de Montalbán.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 15/99, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a la cesión del polígono El Tirador al Ayuntamiento de Montalbán.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Félix Rubio Ferrer, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula ante el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la cesión del polígono El Tirador al Ayuntamiento de Montalbán.

ANTECEDENTES

La Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón rechazaba, el 24 de junio de 1996, una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de IU, en la que solicitaba entre otras cosas la realización de las reparaciones pertinentes en el polígono urbanístico El Tirador, de Montalbán, de responsabilidad del ISVA, antes de proceder a la cesión del mismo al citado ayuntamiento.

Dicho polígono urbanístico contiene las 66 viviendas que construyó el ISVA hace 12 años, sin que haya sido todavía cedido al Ayuntamiento, y se encuentra en una situación de falta de mantenimiento y deterioro de los servicios de acerado, luz, pavimentación, etc.

No obstante el rechazo de la Proposición no de Ley citada, a lo largo de 1998, el Gobierno de Aragón ha hecho una serie de gestiones conducentes a la reparación de las deficiencias del polígono urbanístico, indicando al ayuntamiento que tenía una partida de tres millones para tal fin. Incluso se ha personalado personal técnico del ISVA y se han remitido comunicaciones al Ayuntamiento de Montalbán, indicando el interés de reparar el polígono con cargo al presupuesto de 1998.

Sin embargo, ha pasado 1998 sin que se haya actuado en el polígono. Incluso, en estos momentos, conocemos un informe técnico que indica que las necesidades de reparación de desperfectos suponen más de 5 millones.

PREGUNTA

¿Qué intenciones tiene el Gobierno de Aragón, de cara a acometer la reparación de deficiencias del polígono urbanístico El Tirador, de Montalbán?

¿Piensa acometer la reparación del mismo con cargo al presupuesto de 1999? ¿Qué volumen presupuestario va a destinar al efecto?

Zaragoza, 8 de enero de 1999.

El Diputado
FELIX RUBIO FERRER

Pregunta núm. 16/99, relativa a reparación de desagües en el polígono del ISVA El Tirador, de Montalbán.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 16/99, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a la reparación de desagües en el polígono del ISVA El Tirador, de Montalbán.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Félix Rubio Ferrer, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula ante el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a reparación de desagües en el polígono del ISVA El Tirador, de Montalbán.

ANTECEDENTES

El polígono urbanístico El Tirador, de Montalbán, acoge 66 viviendas que realizó el ISVA hace 12 años, sin haber realizado todavía la cesión del mismo al Ayuntamiento de Montalbán.

A partir de 1995, se detectaron en el sistema de desagües de las viviendas una serie de deficiencias, que llegaron incluso a producir el taponamiento de los desagües y la salida de las aguas residuales a los bajos de la urbanización, con el consiguiente peligro de infecciones y malos olores al vecindario. En ese sentido, los informes técnicos del propio ayuntamiento indicaban la necesidad de actuar con extrema urgencia.

A pesar de las gestiones realizadas, incluso una iniciativa del Grupo Parlamentario de IU en las Cortes de Aragón que fue rechazada, el Gobierno de Aragón, en los dos años transcurridos, no ha solucionado el problema descrito.

PREGUNTA

¿Tiene intención el Gobierno de Aragón de acometer la reparación del sistema de desagües de las viviendas del polígono urbanístico del ISVA El Tirador, de Montalbán?

En caso afirmativo, ¿en qué fechas se produciría?

Zaragoza, 8 de enero de 1999.

El Diputado
FELIX RUBIO FERRER

Pregunta núm. 18/99, relativa a empresas con participación del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 18/99, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a empresas con participación del Gobierno de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Con-

sejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a empresas con participación del Gobierno de Aragón.

PREGUNTA

¿De qué empresas es accionista minoritario directamente o por medio del Instituto Aragonés de Fomento?, ¿con qué capital participa en cada una de ellas?, ¿cuál es el capital total de cada una de las mismas y quiénes son el resto de los accionistas?, y ¿cuántos trabajadores tienen cada una?

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 19/99, relativa a las inversiones durante el año 1998 en la carretera A-132.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 19/99, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a las inversiones durante el año 1998 en la carretera A-132.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las inversiones durante el año 1998 en la carretera A-132.

ANTECEDENTES

En respuesta oral en el Pleno de las Cortes a mi pregunta 636/98, el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, indicó «que las inversiones en ejecución en la carretera A-132 durante el año 1998 iban a superar los 200 millones de pesetas», sin llegar a concretar del todo las cifras y los puntos de intervención.

Las Cortes de Aragón aprobaron, en su momento, instar al Gobierno de Aragón a incluir una cantidad mínima de 200 millones de pesetas, en los Presupuestos para 1998, para realizar mejores en la carretera A-132 en el tramo entre el puerto de Santa Bárbara y el pantano de la Peña.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones se han contratado, con cargo al Presupuesto de 1998 de la Diputación General de Aragón, para ejecutar en el tramo puerto de Santa Bárbara-pantano de la Peña de la carretera A-132? ¿En qué fecha se contrataron, a qué empresa y por qué cantidades? ¿Qué previsión ha hecho el Departamento para seguir la inversión en esta carretera con cargo al Presupuesto de 1999 de la Diputación General de Aragón? ¿Qué otras actuaciones se están realizando en la mencionada A-132, en otros tramos, a cuánto ascienden y cuál es el plazo de ejecución? ¿Se conoce la cifra para terminar las obras necesarias para dejar la carretera A-132 en condiciones adecuadas a su nivel regional? ¿A cuánto asciende?

Zaragoza, 11 de enero de 1999.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 21/99, relativa a la implantación en Teruel de las titulaciones acordadas por el Consejo Social de la Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 21/99, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Esteban Izquierdo, relativa a la implantación en Teruel de las titulaciones acordadas por el Consejo Social de la Universidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Isidoro Esteban Izquierdo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la implantación en Teruel de las titulaciones acordadas por el Consejo Social de la Universidad.

ANTECEDENTES

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1998, y respecto al Mapa de titulaciones, acordó la aprobación de una serie de titulaciones ordenadas por grupos y que pueden ser implantadas por la Universidad de forma inmediata siempre que cuenten con la financiación adecuada.

Teniendo en cuenta que entre las acordadas en grupo A y grupo B, se encuentran ingeniería técnica en Informática de Gestión, en Teruel, y licenciatura en Relaciones Laborales 2.º ciclo, en Teruel, y no requiriendo, al menos en principio, construcción de nuevas instalaciones y estando aprobados los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 1999,

PREGUNTA

¿Qué partidas presupuestarias contempla el Gobierno de Aragón para la implantación en Teruel de las titulaciones acordadas por el Consejo Social de la Universidad?

Zaragoza, 12 de enero de 1999.

El Diputado
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO

Pregunta núm. 26/99, relativa a la participación de la Diputación General de Aragón en Araval.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 26/99, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a la participación de la Diputación General de Aragón en Araval.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la participación de la Diputación General de Aragón en Araval.

PREGUNTA

¿Cuál es en la actualidad la participación de la DGA en Araval en cifras absolutas y en porcentaje sobre el total del capital de la sociedad? ¿Qué subvenciones ha aportado la DGA a Araval en cada uno de los seis últimos años?

Zaragoza, 11 de enero de 1999.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 27/99, relativa a los socios de Araval.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 27/99, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a los socios de Araval.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los socios de Araval.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la evolución en el número de socios, la participación de los mismos y el capital de la sociedad desde su constitución hasta final del año 1998?

Zaragoza, 11 de enero de 1999.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 28/99, relativa al Plan integral juvenil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 28/99, relativa al Plan integral juvenil, formulada a la Diputación General, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo

196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Plan integral juvenil.

ANTECEDENTES

En el Pleno de las Cortes del pasado 18 de septiembre de 1997 se aprobó una resolución a propuesta del Grupo Popular que decía: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que reafirme su voluntad política al apostar decididamente por los jóvenes aragoneses mediante la elaboración de un Plan integral a partir del 1 de enero de 1998, que impulse un conjunto de acciones que den respuestas satisfactorias a los principales problemas que actualmente tienen planteados los jóvenes, como el empleo y el acceso a la vivienda».

PREGUNTA

¿Ha elaborado el Gobierno el Plan integral juvenil que dé respuesta satisfactoria a los principales problemas planteados por los jóvenes?, y ¿qué actuaciones concretas plantea?

Zaragoza, 11 de enero de 1999.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 33/99, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 157/97, sobre mujeres maltratadas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 33/99, for-

mulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 157/97, sobre mujeres maltratadas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesa (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 157/97, sobre mujeres maltratadas.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Aragón para dar cumplimiento a lo acordado en la Proposición no de Ley núm. 157/97, sobre mujeres maltratadas?

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

EL Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 132/98, sobre la supresión de emisiones radiofónicas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El G.P. Izquierda Unida de Aragón ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 132/98, sobre la supresión de emi-

siones radiofónicas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 219, de 3 de noviembre de 1998.

Se ordena su publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, por mor de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de enero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de noviembre de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.4 de la Ley 3/1998, de 8 de abril, de Presupuestos de la Comunidad

Autónoma de Aragón para 1998, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de noviembre de 1998, remitidas a estas Cortes por la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

RESOLUCIONES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1998

Núm.Exp	Fecha.E.	Tipo	N.Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec.Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0162/98	19/06/98	21	0162	16-03-3131-41405	11.954.500	08	03/11/98	AL I.A.S.S. PLAN GERONTOLOGICO.MANT.CENTROS(A.C.)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 44.1.a) L.H. y ART. 5 L.P.	13/10/98
0162/98	19/06/98	21	0162	16-03-3131-41407	2.496.129	08	03/11/98	IASS PROGRAMA ERRADICACION POBREZA	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 44.1.a) L.H. y ART. 5 L.P.	13/10/98
0162/98	19/06/98	21	0162	16-03-3131-41409	2.648.000	08	03/11/98	IASS PLAN ACCION INTEGRAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 44.1.a) L.H. y ART. 5 L.P.	13/10/98
0162/98	19/06/98	21	0162	16-03-3131-41410	6.328.877	08	03/11/98	IASS. PLAN DEL VOLUNTARIADO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 44.1.a) L.H. y ART. 5 L.P.	06/11/98
0246/98	15/09/98	40	0246	11-05-1212-13003	1.000.000	08	10/11/98	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	06/11/98
0246/98	15/09/98	40	0246	11-05-1212-13100	-880.000	08	10/11/98	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	06/11/98
0246/98	15/09/98	40	0246	11-05-1212-13101	-120.000	08	10/11/98	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	06/11/98
0258/98	29/09/98	40	0258	13-03-4321-698	-8.000.000	08	04/11/98	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	DGA	art. 46.4 L.H.	20/10/98
0258/98	29/09/98	40	0258	13-03-4321-78903	8.000.000	08	04/11/98	EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS URBANISTICAS	DGA	art. 46.4 L.H.	20/10/98
0273/98	05/10/98	13	0273	16-03-3131-41408	41.880.999	08	17/11/98	AL I.A.S.S. COSTE TRANSF. "RESIDENCIA ROMAREDA"	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 4.1.b) y 4.3 LEY PPTOS./98	10/11/98
0277/98	13/10/98	21	0277	14-04-7141-647	572.164	08	04/11/98	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	art. 44.1.a) L.H. y 5 L.P.	29/10/98
0277/98	13/10/98	21	0277	14-04-7141-7400	4.000.000	08	04/11/98	MEDIOS PRODUCCION EXPLOTACIONES ASOCIATIVAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	art. 44.1.a) L.H. y 5 L.P.	29/10/98
0277/98	13/10/98	21	0277	14-04-7141-7401	2.125.000	08	04/11/98	RED FINCAS COLABORADORAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	art. 44.1.a) L.H. y 5 L.P.	29/10/98
0281/98	15/10/98	40	0281	12-06-7231-78200	-25.000.000	08	17/11/98	SUBV. CENTROS SECTORIALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	art. 44.1.a) L.H. y 5 L.P.	29/10/98
0281/98	15/10/98	40	0281	12-06-7231-77200	25.000.000	08	17/11/98	SUBV.INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	art. 44.1.a) L.H. y 5 L.P.	29/10/98
0282/98	15/10/98	40	0282	14-06-4422-76250	8.753.476	08	04/11/98	FOMENTO INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES	DGA	ART. 7 LEY PPTOS./98	03/11/98
0282/98	15/10/98	40	0282	14-06-4422-77250	-8.753.476	08	04/11/98	FOMENTO INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES	DGA	ART. 7 LEY PPTOS./98	03/11/98
0283/98	16/10/98	40	0283	16-02-4131-628	-5.500.000	08	04/11/98	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	DGA	art. 7 L.P.	20/10/98
0283/98	16/10/98	40	0283	16-02-4131-629	5.500.000	08	04/11/98	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	DGA	art. 7 L.P.	20/10/98
0284/98	19/10/98	40	0284	16-10-4121-13100	-1.648.000	08	06/11/98	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	art. 7 L.P.	20/10/98
0284/98	19/10/98	40	0284	16-10-4121-13101	-274.698	08	06/11/98	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	art. 7 L.P.	20/10/98
0284/98	19/10/98	40	0284	16-10-4121-13002	1.648.000	08	06/11/98	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	art. 7 L.P.	20/10/98
0284/98	19/10/98	40	0284	16-10-4121-13002	274.698	08	06/11/98	PAGOS EXTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	art. 7 L.P.	20/10/98
0285/98	19/10/98	40	0285	14-05-5311-697	230.000.000	08	04/11/98	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.a) y c) LEY HACIENDA	23/10/98
0285/98	19/10/98	40	0285	14-05-5311-699	-7.000.000	08	04/11/98	INMOVILIZADO INMATERIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.a) y c) LEY HACIENDA	23/10/98
0287/98	19/10/98	21	0287	16-04-3151-47402	76.000.000	08	04/11/98	PROMOCION EMPLEO AUTONOMO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.b) y c) LEY HACIENDA	23/10/98
0287/98	19/10/98	21	0287	16-04-3151-47403	55.210.883	08	04/11/98	INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 5 LEY PPTOS./98	23/10/98
0288/98	19/10/98	40	0288	14-05-5311-77901	-223.000.000	08	04/11/98	CREACION DE REGADIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.b) y c) LEY HACIENDA	23/10/98
0288/98	26/10/98	40	0288	13-03-4321-76252	44.000.000	08	04/11/98	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	art. 30.3 L.P.	29/10/98
0289/98	29/10/98	40	0289	14-02-5331-12000	-1.500.000	08	23/11/98	SUELDOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	art. 30.3 L.P.	29/10/98
0289/98	29/10/98	40	0289	14-02-5331-13003	1.500.000	08	23/11/98	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	art. 30.3 L.P.	29/10/98
0290/98	29/10/98	40	0290	14-06-4422-16100	-326.054	08	10/11/98	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	05/11/98
0290/98	29/10/98	40	0290	14-06-4422-15100	326.054	08	10/11/98	PERSONAL FUNCIONARIO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	05/11/98
0293/98	30/10/98	40	0293	20-02-6129-692	-50.000.000	08	10/11/98	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	05/11/98
0293/98	30/10/98	40	0293	13-02-5131-692	20.000.000	08	10/11/98	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	D.A. SEPTIMA LEY PPTOS./98	05/11/98
0293/98	30/10/98	40	0293	14-01-7122-697	15.000.000	08	10/11/98	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	D.A. SEPTIMA LEY PPTOS./98	05/11/98
0293/98	30/10/98	40	0293	16-03-3131-693	4.500.000	08	10/11/98	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	D.A. SEPTIMA LEY PPTOS./98	05/11/98
0293/98	30/10/98	40	0293	16-03-3131-693	6.500.000	08	10/11/98	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	D.A. SEPTIMA LEY PPTOS./98	05/11/98
0293/98	30/10/98	40	0293	16-04-3151-693	4.000.000	08	10/11/98	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	D.A. SEPTIMA LEY PPTOS./98	05/11/98
0294/98	03/11/98	40	0294	17-04-4573-829	5.000.000	08	17/11/98	COMPARA. ACCIONES SECTOR PRIVADO CON RECURSOS PROPIOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.4 LEY HACIENDA	03/11/98
0294/98	03/11/98	40	0294	17-04-4573-48909	-5.000.000	08	17/11/98	SUBV.SUBVENCIONES	DGA	ART. 46.4 LEY HACIENDA	03/11/98
0295/98	03/11/98	21	0295	12-07-7511-78400	9.526.500	08	24/11/98	SUBV.ASOCIACIONES INFRAESTRUCTURA TURISTICA	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 44.1.a) L.H. Y ART. 5 L.P.	06/11/98
0296/98	03/11/98	21	0296	12-03-6122-44800	3.405.000	08	24/11/98	AL I.A.F. PROGRAMA ADAPT	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 44.1.a) L.H. Y ART. 5 L.P.	06/11/98
0298/98	03/11/98	12	0298	13-20-4311-622	-332.711.767	08	17/11/98	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 4.1.j) LEY PPTOS./98	12/11/98
0298/98	03/11/98	12	0298	13-20-4311-627	-100.481.705	08	17/11/98	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 4.1.j) LEY PPTOS./98	12/11/98

Núm.Exp	Fecha E.	Tipo	N.Cont.	Aplicación	Importe	Situ.	Fec. Cont.	Observaciones	Autoridad	Normativa	Fecha aprobación
0298/98	03/11/98	12	0298	13-20-4311-802	-133.157.096	08	17/11/98	CONCEDIDOS A M/L PLAZO EN PESETAS (E.)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 4.1.j) LEY PPTOS./98	12/11/98
0298/98	03/11/98	12	0298	13-20-4311-78201	566.350.568	08	17/11/98	PLAN VIVIENDA Y SUBSIDIACION PRESTAMOS ENTIDAD.FINAN	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 4.1.j) LEY PPTOS./98	12/11/98
0301/98	04/11/98	40	0301	17-04-4571-48904	15.500.000	08	17/11/98	PROMOCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	12/11/98
0301/98	04/11/98	40	0301	17-04-4571-46907	-15.500.000	08	17/11/98	PROMOC.ACTIV.DEPORTIVAS CC.LL.(CONVENIOS)	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	12/11/98
0304/98	05/11/98	40	0304	13-04-5121-697	-7.479.197	08	12/11/98	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	06/11/98
0304/98	05/11/98	40	0304	13-04-5121-690	7.479.197	08	12/11/98	TERRENOS Y BIENES NATURALES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	06/11/98
0305/98	05/11/98	40	0305	14-02-5331-697	-350.000	08	12/11/98	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	06/11/98
0305/98	05/11/98	40	0305	14-02-5331-699	-6.700.000	08	12/11/98	INMOVILIZADO INMATERIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	06/11/98
0305/98	05/11/98	40	0305	14-02-5331-694	7.050.000	08	12/11/98	MATERIAL DE TRANSPORTE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	10/11/98
0306/98	05/11/98	40	0306	14-02-5331-15101	-10.000.000	08	17/11/98	OTRO PERSONAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	10/11/98
0306/98	05/11/98	40	0306	14-02-5331-13003	10.000.000	08	17/11/98	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	10/11/98
0307/98	05/11/98	40	0307	17-02-3222-692	-5.000.000	08	17/11/98	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	10/11/98
0307/98	05/11/98	40	0307	17-02-3222-693	5.000.000	08	17/11/98	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	10/11/98
0309/98	06/11/98	21	0309	17-03-4553-47402	898.610	08	17/11/98	AYUDAS SALA EXHIBICION CINEMATOGRAFICA	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	12/11/98
0310/98	06/11/98	21	0310	17-03-4553-48401	389.629	08	17/11/98	AYUDAS A CINES RURALES BAJA RENTABILIDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 44.1.a) L.H. Y ART. 5 L.P./98	12/11/98
0311/98	06/11/98	40	0311	14-02-5331-15100	-110.000.000	08	17/11/98	PERSONAL FUNCIONARIO	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	12/11/98
0312/98	06/11/98	40	0312	17-02-4221-44900	1.700.000	08	17/11/98	OTRAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	12/11/98
0312/98	06/11/98	40	0312	17-02-4221-48901	-1.700.000	08	17/11/98	OTRAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	12/11/98
0313/98	06/11/98	21	0313	12-06-7312-649	7.000.000	08	24/11/98	ACTIVIDADES FORMACION Y EDUCACION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	12/11/98
0315/98	09/11/98	21	0315	17-04-4571-48904	11.200.000	08	17/11/98	INMOVILIZADO INMATERIAL	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 44.1.a) LEY HACIENDA	10/11/98
0316/98	09/11/98	21	0315	17-04-4571-47904	50.000	08	17/11/98	PROMOCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 44.1.a) LEY HACIENDA	12/11/98
0316/98	10/11/98	21	0316	16-02-4131-22602	2.203.000	08	24/11/98	PROMOC.ACTIV.DEPORTIVAS CENTROS PRIVADOS	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 44.1.a) LEY HACIENDA	12/11/98
0316/98	10/11/98	21	0316	16-02-4131-48400	2.000.000	08	24/11/98	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION(CULTI. COMERC. Y	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 44.1.a) L.H. y ART. 5 L.P.	16/11/98
0316/98	10/11/98	21	0316	16-02-4131-643	9.946.100	08	24/11/98	PROGRAMAS DE EDUCACION PARA LA SALUD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 44.1.a) L.H. y ART. 5 L.P.	16/11/98
0317/98	10/11/98	21	0316	16-02-4131-646	1.000.000	08	24/11/98	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 44.1.a) L.H. y ART. 5 L.P.	16/11/98
0317/98	10/11/98	21	0317	11-10-3232-22602	2.000.000	08	24/11/98	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 44.1.a) L.H. y ART. 5 L.P.	16/11/98
0320/98	10/11/98	40	0320	14-03-7121-47900	-1.250.000	08	24/11/98	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION(CULTI. COMERC. Y	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 44.1.a) L.H. y ART. 5 L.P.	19/11/98
0320/98	10/11/98	40	0320	14-03-7121-47903	-48.660	08	24/11/98	FOMENTO PRODUCCION DE CALIDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	16/11/98
0320/98	10/11/98	40	0320	14-03-7121-48900	1.298.660	08	24/11/98	REESTRUCTURACION ASOCIATIVA	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	16/11/98
								FOMENTO PRODUCCION DE CALIDAD	Cons. Ec., Hac. y Fom.	ART. 46.3.c) LEY HACIENDA	16/11/98

TOTAL 286.780.393

5.7. Varios

Normas reguladoras del acceso al Fondo documental histórico de las Cortes de Aragón.

1. Tipos de usuarios:

Podrán solicitar la consulta del Fondo las siguientes personas:

- 1.1. Los Diputados y ex Diputados de las Cortes de Aragón
- 1.2. Los investigadores, que deberán acreditar dicha condición mediante la exhibición del correspondiente carnet.
- 1.3. Las personas que, sin estar incluidas en los dos grupos anteriores, vengan provistas de una carta de presentación firmada por una persona de reconocido prestigio en el ámbito político, cultural o profesional.

2. Forma de solicitud

El usuario deberá presentar una instancia, en impreso facilitado por el Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación, en la que deberá constar lo siguiente:

- Datos personales.
- Tema de estudio o investigación, precisando, en su caso, el nombre del director del trabajo o estudio.
- Finalidad de la consulta.
- Documentación que desea consultar.

3. Consulta del Fondo

3.1. Tendrá lugar, mediante el sistema de cita previa, en la sala de investigadores de la Capilla de San Martín, sin que pueda sacarse de la misma ningún documento. En cualquier caso, la consulta del fondo quedará condicionada a la actividad institucional de las Cortes de Aragón.

3.2. Se pondrán a disposición de los usuarios los instrumentos de descripción documental necesarios para dar infor-

mación sobre el contenido del Fondo y facilitar su consulta, de acuerdo con las normas establecidas.

3.3. Ningún usuario podrá consultar más de dos documentos simultáneamente, salvo autorización especial.

3.4. Cuando el estado y/o importancia de algunos documentos no aconsejen su consulta directa, podrán sustituirse por reproducciones.

3.5. Se prohíbe colocar sobre los documentos objeto de consulta el papel sobre el que se tomen notas, doblar las hojas o escribir en ellos, aun cuando se trate de corregir algún error evidente. Queda prohibido, por regla general, el uso del calco.

3.6. Al margen de lo anteriormente mencionado, la consulta de la documentación que haya sido objeto de donación o depósito deberá ajustarse, en su caso, a las condiciones fijadas en el convenio o acuerdo de cesión de la misma.

3.7. No se permitirá la entrada a la sala de consulta con libros propios, salvo que, a juicio del personal técnico, esté debidamente justificado por la necesidad de confrontar textos.

4. Publicación de la documentación.

Los usuarios que hayan consultado documentación para la realización de cualquier estudio, deberán entregar al Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación de las Cortes de Aragón dos ejemplares de la publicación en la que aparezca reproducida, total o parcialmente, la citada documentación o el resultado de sus investigaciones. En todo caso, deberá indicarse en la publicación la procedencia de los documentos.

5. Uso externo del fondo.

La Mesa de las Cortes podrá autorizar excepcionalmente la salida de documentación fuera de la sede del Parlamento, con motivo de exposiciones, congresos, etc.

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 231 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1998, en papel o microficha: 10.515 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1998, en papel y microficha: 12.454 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1997, en microficha: 103.550 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.